

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivos los listados provisionales de admisión y exclusión en los procesos para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y valoración de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como de las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.**

### **LISTADO DE RECLAMACIONES**

### **LISTADO DEFINITIVO PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3967**	ABASOLO SIERRA , MARIA MONSERRAT	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico , siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023,y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1. En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta.
***3967**	ABASOLO SIERRA , MARIA MONSERRAT	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	El mérito del expediente académico está fuera del período de actualización.
***1586**	ABECIA LOPEZ , MARIA VICTORIA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	1.1. correctamente baremado de acuerdo con lo publicado en el Anexo IX de la convocatoria (Resolución de 10 de marzo de 2023, DOE N ° 52, de 16 de marzo de 2023). 3.4. correctamente baremado de acuerdo con lo publicado en el Anexo IX de la convocatoria (Resolución de 10 de marzo de 2023, DOE N ° 52, de 16 de marzo de 2023). Las actividades formativas y lectivas no ordinarias presentadas para su acreditación no han sido realizadas en Extremadura
***5689**	ACEDO MARTOS , TAMARA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre que tengan relacion con Extremadura, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.Con respecto a la JORNADAS SOBRE EL FUERO DEL BAYLIÓ: PASADO PRESENTE Y FUTURO, coordinador en la preparación, organización y desarrollo de las mismas, no presenta certificación. Estimada: I JORNADAS SOBRE DERECHO Y LEGISLACIÓN DEPORTIVA. El apartado 1.4 esta correctamente baremado 36 meses y 22 días . El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***6807**	ACEDO PAVÓN , TRIANA	590 010 - FRANCES	ESTIMADA
***7063**	ACERO CABALLERO , MIGUEL	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	El mérito reclamado no cumple los requisitos para ser baremado ni en el apartado 3.3 de formación permanente, ni en el apartado 3.4 de realidad educativa extremeña
***6538**	ADAME LEBRATO , FELISA MARIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Los días solicitados se reconocieron administrativamente con posterioridad al 30 de marzo (fecha fin de plazo de la convocatoria).
***4056**	AIZKORBE VIVAS , VIRGINIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo en el apartado 3.2.3. letra a) dice: "Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas", la documentación que presenta no es ningun certificado de la Escuela Oficial de Idiomas.
***7541**	ALAMEDA SALAZAR , ALBERTO JAVIER	590 016 - MUSICA	No aporta la documentación acreditativa del mérito alegado en la fecha establecida conforme a la Base VI de la convocatoria.
***2120**	ALBALAT PASTOR , JAVIER	590 019 - TECNOLOGIA	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1(...)). En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta.
***2993**	ALCOBA IGLESIAS , JOSE IGNACIO	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	ESTIMADA
***2189**	ALEGRE GILARTE , LAURA	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	Algunos cursos que presenta no pueden ser baremados por el apartado 3.4.1. por no cumplir los requisitos exigidos, ya que son cursos expedidos fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
***3044**	ALEGRE GILARTE , MARIA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas pra el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Técnico Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Diplomado que presenta como Titulación de ingreso.  Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente academico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***7564**	ALFONSO BAZO , OLGA MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito."
***1910**	ALIAS MOLINA , ELENA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Su titulación para dicho cuerpo es equivalente a efecto de docencia por ese motivo el expediente académico no es baremable.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7405**	ALONSO CEREZO , ALBERTO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***6543**	ALONSO PEREZ , CRISTINA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***0876**	ALVAREZ BARROS , ESTEFANIA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. Por lo tanto, la nota del expediente que tiene que valorarse es la del Grado, que es el requisito para el acceso al grupo A1 y la Diplomatura le cuenta como mérito, otra titulación de primer ciclo. para el punto 3.2.2. del apartado punto 3. OTROS MÉRITOS.
***5625**	ALVAREZ CHAMORRO , BENITO	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***2524**	ALVAREZ CORDOBA , MARIA BELEN	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***0953**	ALVAREZ HERNANDEZ , ADOLFO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX.
***6708**	ALVAREZ MORADIELLOS , CARMEN	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	ESTIMADA
***6046**	AMADO CANO , JOSE DAVID	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023, en el apartado 1 de las aclaraciones del Anexo IX dice: "únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las Enseñanzas Regladas [¿]". Según la documentación aportada se deduce que no fue contratado para impartir dichas enseñanzas. Las funciones de Lector, Auxiliar de Conversación o Asistente NO se consideran experiencia docente.
***8571**	AMARO BLANCO , GONZALO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	Se entenderá por centros públicos, los centros a que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, y no aquellos que dependan de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales u otras entidades de derecho público.
***7603**	AMIGO GAMERO , IRENE	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***5089**	AMO REBOLLO , MARIA ELENA DEL	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IX en su apartado 3.4: En el supuesto de una titulación universitaria de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.
***2003**	ANTON DIAZ , ANDREA	590 006 - MATEMATICAS	El apartado 3.4 está baremado correctamente, al igual que las Tutorías en las que tiene baremado 23 meses y 19 días. Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre que tengan relación con Extremadura, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
***7769**	ANTUNEZ FERNANDEZ , SAMUEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8326**	ANTUNEZ MORENO , CARMEN MARIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. El apartado 3.6.1. está conforme al baremo (se computa 1 día por cada 4 horas de participación)
***1754**	ARAGON SERRANO , ALVARO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***9735**	ARASA DUARTE , DAVID	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la convocatoria del 10 de marzo de 2023 en las aclaraciones del apartado 3.4. dice "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura [...] se valorarán un día por cada 10 horas" Los nuevos cursos aportados son dos, de 100 horas cada uno que si 10 horas equivale a 1 día, pues 200 horas equivalen a 20 días. $20 \times 0,003 = 0,06$ . Su baremo anterior era de $0,5570 + 0,06 = 0,617$ que es el baremo actual. Correctamente baremado conforme a la convocatoria.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7775**	AREVALO SANTIAGO , JOSE MARIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***6428**	ARRIBAS GOMEZ , ANTONIO	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	La baremación es correcta y conforme a baremo, la especialidad es distinta a la solicitada para el ingreso EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (apdo 1.2)ANEXO XI convocatoria.
***8096**	ARROYO DELGADO , ANA MARIA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo. El periodo de actualización va desde el 9 de abril de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023, Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. No ha justificado que sea tutora de un curso debidamente,
***5491**	BADALO LOPEZ , CARLOS	590 006 - MATEMATICAS	Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 16 de marzo de 2023) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día ( computándose 1 día por cada 4 horas lectivas).
***4044**	BAEZ SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	590 006 - MATEMATICAS	Su reclamación queda desestimada en el apartado 3.2, ya que " Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021, que en su caso en este apartado sería solamente el Master. De todas formas según el Anexo IX en su apartado 3.4: En el supuesto de una titulación universitaria de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. En el apartado 3.4, Se ha baremado según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. Se han tenido en cuenta solamente los cursos realizados a partir de la última actualización, es decir desde el 09/04/2021 y que tengan relación con Extremadura...Según este criterio se ha valorado los siguientes cursos: Docentes Digitales, Imágenes Interactivas (20 horas); Docentes Digitales Vídeos Interactivos (20 horas); Docentes digitales: Evaluar con herramientas digitales. (20 horas); GeoGebra. Creación de applets (10 horas); Formación inicial Librarium Innovated 2022-23, (10 horas). Los cursos que menciona del Aula Mentor , los ha realizado en otra Comunidad fuera de Extremadura, por lo que no le cuenta para el punto 3.4. Los cursos realizados a partir de la fecha de actualización, que ha realizado fuera de Extremadura, Universidad Pontificia de Comillas , Universidad de Nebrija y Universidad Isabel I de Castilla, no se pueden incluir en el apartado 3.4, por no estar relacionados con Realidad Educativa Extremeña.
***5800**	BAGORRILHA MOREIRA , ANDRE FILIPE	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***6806**	BARBA CARRASCO , MIGUEL	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	ESTIMADA
***8086**	BARBADO MUJICA , MARIA CASILDA	590 011 - INGLES	Los méritos reclamados son anteriores al plazo de actualización de méritos (09/04/2021)
***6889**	BARBANCHO PATIÑO , NATALIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La calidad del curso de FDN está recogida en el Registro de Formación como asistente y no como ponente
***3527**	BARCO ADALID , MARIA CRISTINA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 16 de marzo de 2023) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día (computándose 1 día por cada 4 horas lectivas en las actividades lectivas no ordinarias y 1 día por cada 10 horas en las actividades formativas),  Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.  Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ..."No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". En su caso el Grado de Educación Primaria se considera titulación de carácter general para ingreso.
***7862**	BARRADO TEJEDA , MARIA VICENTA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. Según el anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 serán valorables los estudios correspondientes a los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
***8682**	BARRAGAN DOMINGUEZ , MARIA TERESA	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	ESTIMADA
***5595**	BARRAGAN DURAN , ALICIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..
***8917**	BARRAGAN MARTINEZ , ROBERTO	590 017 - EDUCACION FISICA	Con respecto al Máster de Formación del Profesorado es titulación imprescindible para poder ingresar en el Cuerpo de Secundaria y no tiene experiencia en enseñanzas regladas, por lo tanto está bien baremado. Y con respecto a los cursos usted es de Actualización y según el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: "La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Y los que presentó en plazo están baremados. Ahora presenta uno que está fuera de plazo "Uso y manejo en desfibrilación externo.." no lo aportó dentro del plazo de presentación de solicitudes (30 de marzo de 2023.)
***1440**	BARRERA AGUILERA , FERNANDO	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***6254**	BARRERA ALVARADO , IRENE DE LA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***4342**	BARROSO GUTIERREZ , ISIDRO	590 205 - INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU	Desestimada. Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. La titulación de ingreso en su caso no se corresponde con ese nivel.
***3253**	BARROSO HERNANDEZ , GEMA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El centro reclamado E.P.A Abril de Badajoz no esta dentro de los centro públicos de atención educativa preferente y clasificado como de especial dificultad , publicado en el el Anexo X de la convocatoria de 10 de Marzo de 2023
***3719**	BARROSO RODRIGUEZ , MARTA	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	ESTIMADA
***8321**	BARROSO SANTOS , PATRICIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	El mérito reclamado ha sido perfeccionado después de acabar el plazo de presentación de solicitudes, por lo que no se le puede baremar en la especialidad de Servicios a la Comunidad.
***8321**	BARROSO SANTOS , PATRICIA	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	El mérito reclamado ha sido perfeccionado después de acabar el plazo de presentación de solicitudes.
***5199**	BARTOLEXIS MONTERO , JUAN	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***5199**	BARTOLEXIS MONTERO , JUAN	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***5199**	BARTOLEXIS MONTERO , JUAN	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***5199**	BARTOLEXIS MONTERO , JUAN	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***5199**	BARTOLEXIS MONTERO , JUAN	590 061 - ECONOMIA	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***2117**	BATUECAS SANCHEZ , PATRICIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***4675**	BAUTISTA ESTEBAN , ANA MARIA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	3.4 cursos formacion. Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente,

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. 3.4 tutorías correctamente baremado
***8982**	BAUTISTA SANJUAN , CARMEN MARINA	590 010 - FRANCES	La nota que posee en el apartado del expediente académico deriva del procedimiento en el que ingresó en lista ordinaria. Cuando se publico el baremo correspondiente a dichas listas se habilitó un plazo, primero de reclmación y después de recurso de reposición.Ahora no puede reclamar dicho mérito por haber sido perfeccionado fuera del periodo de actualización. La puntuación otorgada en el apartado de formación es correcta y conforme a baremo, puesto que se le han tenido en cuenta los cursos perfeccionados durante el periodo de actualización.(200 horas y 10 horas)
***5975**	BECERRA ESPINO , MARIA DE LA PIEDAD	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.  Como la especialidad a la que opta, corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.¿.Por lo tanto en el baremo no le puede contar la nota del expediente, ya que aporta una Diplomatura y para acceder a un cuerpo 590 necesita (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) ya que con su titulación accede por una titulación EQUIVALENTE.
***1656**	BECERRO LUCAS , FRANCISCO JAVIER	590 017 - EDUCACION FISICA	El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.2. OTRAS TITULACIONES, en su punto 1 indica: "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". Según la Certificación académica presentada de su titulación, el título de Formación Profesional ha sido necesario para el acceso a esta titulación y no es, por tanto, valorable en el apartado que reclama. Con respecto a la titulación de Maestro la ha utilizado como Formación Pedagógica y Didáctico al ser requisito necesario para poder ingresar en el Cuerpo 590 y carecer del Máster de Formación del Profesorado o el Certificado de Aptitud Pedagógica, por lo tanto no puede ser valorada.
***5221**	BEJARANO GOMEZ , ANA ISABEL	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la sentencia 110/2018 de 11 de octubre de 2018 dice:que establece que los funcionarios interinos que hayan obtenido destino se incorporarán a sus plazas asignadas el 10 de septiembre., declarando nula la misma debiéndose entender que los mismos debían incorporarse el día 1 de septiembre de 2018 para el curso escolar 2018/2019". Según los datos que constan en su expediente, su fecha de inicio del nombramiento del curso escolar 2018/2019 fue el 08 de octubre de 2018, por lo tanto, no es extensible la ejecución de la sentencia.
***0269**	BELINCHON REBOLLO , MARIA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	ESTIMADA
***5849**	BELLORIN GOMEZ , PATRICIA	590 019 - TECNOLOGIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. La nota de su expediente académico fue aportada en Base 4 antes de dicho periodo.
***4075**	BERMEJO BONILLA , ANA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece la convocatoria, en la pag. 16388, en APARTADO 3. OTROS MÉRITOS. En el punto 3.1. Expediente académico: "Solo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en determinada especialidad, siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la D.G.P.D. .... para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1" Por lo tanto, se valorara exclusivamente la nota media del expediente acadmemico del título alegado siempre que este se corresponda con el nivel de tiutlacion exigido con carácter general para el ingreso , en el caso del acceso al 590105, no le puede contar la nota de una Diplomatura.
***3012**	BERMEJO CHACON , MIRIAM	590 009 - DIBUJO	El acceso es por una titulación equivalente, por lo que no se cuenta la nota del expediente académico
***7482**	BERMEJO GALLEG0 , MARIA LUISA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Los cargos de los interinos cesan cuando termina el curso escolar el 31/08/2021, los primeros dias del curso escolar que comienza, serán nombrados nuevos cargos para el curso que se inicia.
***2947**	BERMEJO GUILLEN , DIANA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***5601**	BERMEJO PAVON , SUSANA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	De conformidad con la Resolución de 10 de marzo, en el apartado 3: Otros Méritos, en el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1.Por cada participación:0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. En su caso: -2 participaciones de 30 y 50 horas resultan 80 horas. 4 horas 1 día; 80 horas 20 días x 0,0007 = 0,014 puntos. Y este es su baremo en este subapartado.
***5288**	BLANCO BLAZQUEZ , VIRGINIA	590 117 - PROCESOS DIAGNOST.	3 otros méritos. correctamente baremado según anexo IX de la convocatoria

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
		CLINICOS Y PROD. ORTO	
***6154**	BLANCO DURAN , CRISTINA	590 003 - LATIN	El mérito reclamado no es valorable en ninguno de los apartados del baremo de la Convocatoria (Anexo IX). En concreto en el apartado que usted reclama sólo puntúan los "certificados de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas" (B1,B2,C1,C2).
***9005**	BLANCO GAYO , PATRICIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.3. FORMACIÓN PERMANENTE, en su punto 1 indica: "Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10". El curso "Programar con la LOMLOE....." no es baremable, ya que conta de 9 horas.
***8290**	BLANCO SANTANO , DAVID	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	No aporta la documentación acreditativa del mérito alegado en la fecha establecida conforme a la Base VI de la convocatoria.
***6895**	BLANCO VAZQUEZ , PABLO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	En los cursos que reclama en el apartado 3.4 REEX, la puntuación es correcta y conforme a baremo.
***2585**	BLANCO VENERO , MARIA ELENA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***5415**	BLAZQUEZ MARCOS , CLAUDIA	590 011 - INGLES	La puntuación es correcta y conforme al baremo. Se le ha computado todos los cursos baremables en el apartado 3.3 por un total de 490 horas, el resto de los cursos que no están homologados van al apartado 3.4 a razón de 10 horas/ 1 día a lo que tiene que sumar el otro mérito a razón de 4 horas/día
***0224**	BLÁZQUEZ PRADOS , ANA ISABEL	590 019 - TECNOLOGIA	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1(...)). En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta.  El Certificado de Correspondencia es un documento que expide la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones en el que figuran los datos de identificación del titulado, y que informa del nivel académico del título pre-Bolonia poseído, (Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Maestro y Diplomado) que le correspondería dentro del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), así como en el Marco Europeo de Cualificaciones (siglas en inglés: EQF).  Los certificados de correspondencia a los niveles MECES no otorgan ningún título diferente al que se posee, ni suponen ningún cambio en las competencias profesionales para las que habilita el título poseído.
***6940**	BOHOYO RUIZ , ANA MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Los cursos reclamados forman parte del expediente académico del título alegado como ingreso por lo que este apartado esta correcto y conforme a baremo.
***9582**	BONILLA BEJARANO , FRANCISCO	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	ESTIMADA
***0359**	BORRACHERO TORVISCO , JULIA	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***8193**	BORRALLO CASILDAS , ANTONO	590 009 - DIBUJO	La actividad reclamada en el apartado 3.4 está fuera del periodo de actualización.
***7958**	BORRERO VALCARCEL , RAQUEL	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***9179**	BRAUN BENEDITO , ALLINE	590 015 - PORTUGUES	Se desestima el título de Técnico Superior de FP, ya que sirve de acceso al Grado en Lenguas Y Literaturas Modernas apartado como ingreso.
***9417**	BRAVO CARMONA , Mª JOSE	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Si su reclamación se basa en el apartado del baremo, está correctamente baremado, "Centro concertado del mismo nivel y en la misma especialidad por la que se opta". Y si su reclamación se basa en las fechas, está baremada con las fecha que indica el certificado. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***1652**	BREÑA MUÑOZ , MARIA GEMA	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	Desestimada: " De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, " Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. En su caso la titulación de ingreso no se corresponde con el nivel exigido de carácter general.
***0369**	BRUZOS RONTOME , JAVIER	590 019 - TECNOLOGIA	Según la sentencia 110/2018 de 11 de octubre de 2018 dice: "[...] que establece que los funcionarios interinos que hayan obtenido destino se incorporarán a sus plazas asignadas el 10 de septiembre., declarando nula la misma [...] debiéndose entender que los mismos debían incorporarse el día 1 de septiembre de 2018 para el curso escolar 2018/2019". Según los datos que constan en su expediente, su fecha de inicio del nombramiento del curso escolar 2018/2019 fue el 11 de

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			septiembre de 2018, por lo tanto, no es extensible la ejecución de la sentencia.
***6400**	BUIZA CANDELARIO , RAQUEL	590 010 - FRANCES	Los cursos y los proyectos de innovación reclamados ya los tiene reconocido en el apartado correspondiente, la baremación es correcta y conforme a la convocatoria.
***6596**	CABALLERO GALLARDO , ROCIO	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***0846**	CABALLERO HIDALGO , GABRIELA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	Según las comprobaciones efectuadas se han baremado correctamente las horas solicitadas como Realidad Educativa Extremeña.
***7387**	CABALLERO SANCHEZ , ZURINE	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***7639**	CABAÑAS SOLTERO , ANTONIO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1 Valorado curso competencia digital
***3804**	CACERES IBANEZ , BEATRIZ	590 011 - INGLES	El master reclamado no se ajusta a lo establecido en el anexo IX de la convocatoria.
***3715**	CACERES VICENTE , SERGIO	590 006 - MATEMATICAS	No acredita el acceso a la titulación de ingreso, por lo que el título de FP2 no puede valorarse como mérito
***6979**	CALDERON SANCHEZ , JULIA	590 010 - FRANCES	La documentación justificativa de los méritos alegados no fue presentadae junto con la solicitud de participación no admitiéndose documentación alguna, salvo en los casos de subsanació, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.
***7384**	CALERO SILVERIO , MARIA DEL PILAR	590 015 - PORTUGUES	No se le puede valorar el titulo de FP pues ha sido el requisito de acceso a la Universidad
***0173**	CALLE SANTILLANA , NURIA DE LA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Desestimada. El mérito reclamado está conforme a baremo.
***3888**	CALLEJA FLORES , MARIA LOURDES	590 107 - INFORMATICA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***7679**	CALVO DIESTRO , VICTORIA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***7367**	CALVO TORRALVO , JENIFER	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Los proyectos de investigación e innovación están correctamente baremados segun el Anexo IX, apartado 3.6
***1305**	CALZADA RODRIGUEZ , CRISTINA	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. El apartado de formación está conforme a baremo.
***6447**	CAMIÑA FUENTES , AGUSTIN JOSE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***0377**	CANDO GUAÑUNA , DEYSI PRISILA	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***7378**	CARABIAS MARTIN , ANTONIO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa esepcialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***7378**	CARABIAS MARTIN , ANTONIO	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa esepcialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***0190**	CARAVACA PEREZ , MARIA DE LOS ANGELES	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3.1. Según el Anexo IX en su apartado 3.4: En el supuesto de una titulación universitaria de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones. 3.3.1. Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello".
***1651**	CARBONELL EGUARAS , LUIS JAVIER	590 006 - MATEMATICAS	3.2.3.1. Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITODS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanacones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficio".

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3889**	CARMONA BARQUERO , ALMUDENA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***8638**	CARMONA DIAZ , ALBA	590 011 - INGLES	Los dos titulos de idiomas estan fuera del periodo de actualizacion
***4461**	CARMONA FELIX , DANIEL	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Puntuación correcta según baremo de la convocatoria. Se utiliza la titulación de carácter general como acceso, en este caso el grado de Ingeniería.
***8526**	CARMONA FERNANDEZ , MARIA JOSE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***6420**	CARMONA GARCIA , ALEJANDRO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. La formación está correctamente baremada
***3964**	CARMONA SANCHEZ , ALBERTO	590 061 - ECONOMIA	De conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.
***3494**	CARO GARRIDO , SILVIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su reclamación se comprueba que tiene reconocidos los siguientes 4 periodos en el apartado 1.1.Son los siguientes: -10/09/2019 - 04/09/2020 (11 meses y 25 días) - 09/09/2020 - 03/09/2021 (11 meses y 25 días) - 04/09/2021 - 31/08/2022 ( 11 meses y 27 días) - 1/09/2022 - 30/03/2023 (7 meses). TOTAL: (42 meses x 0,0395 = 1,659) + (17 días x 0,0013 = 0,0221) =1,6811. Correctamente baremado
***0989**	CARRASCO CARMONA , MARIA ANGELA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***1024**	CARRIZOSA ALDANA , CARMEN	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito." En su caso, usted era de Nuevo Ingreso en la convocatoria de 2021 y dichas notas de resultado de oposición no eran baremables.  Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. La puntuación que tiene resulta del cálculo de la nota de la Oposición de 2021.
***5587**	CARRIZOSA DE LA CRUZ , ROSA MARIA	590 212 - OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	La puntuación es correcta y conforme al baremo. Parte de los cursos reclamados no se pueden valorar al no ser realizados por una Administración Educativa y tampoco como REE, pues no aparece referencia de ser realizados en Extremadura. Para uno de los periodos reclamados como experiencia docente, el proceso de reconocimiento administrativo de los periodos no ha sido completado para la totalidad de los afectados
***6344**	CARRIZOSA DE LA CRUZ , ELIA MARIA	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	ESTIMADA
***6746**	CASADO ABAD , JULIO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1. Expediente Académico, el calculo de este apartado se ha realizado tomando la nota media obtenida de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales y la Diplomatura en Empresariales, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las aclaraciones realizadas en la Convocatoria al apartado 3.1 del Baremo. 2. El título de Formación Profesional no puede baremarse ya que se utilizó para acceder a la Universidad, según aparece en la Certificación Académica de la Diplomatura en Empresariales. 3. Cursos baremados correctamente, salvo el de "Colaboración Asociación Robótica" que se habían computado sólo 250 horas, en lugar de 1000. Se ha corregido el error.
***6845**	CASADO AMADO , YOLANDA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***3445**	CASADO LOPEZ , BELEN	590 011 - INGLES	La titulación no se corresponde con las titulaciones establecidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
***5066**	CASILLAS VARES , MARIA DOLORES	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***6948**	CASILLAS VENTURA , LIDIA MARIA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5162**	CASTAÑO DIAZ , ALBA	590 011 - INGLES	La baremación es correcta segun convocatoria
***4517**	CASTAÑO FERNANDEZ , JUAN LUIS	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***6891**	CASTILLO GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Desestimada. Como documentación justificativa del apartado 3.1 del Baremo, se debe aportar Certificación Académica expedida por la Universidad donde cursó el título de ingreso alegado. El documento que presenta no es válido, lo

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			indica el mismo documento al señalar al final del mismo que "este extracto tiene naturaleza informativa exclusivamente. Su validez se limita al ámbito administrativo de la Universidad de Extremadura"
***5411**	CASTILLO PAJUELO , JOSE ANTONIO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.  Se estima el proyeco de formación reclamado calculando las horas, hasta el fin de plazo de solicitudes.
***9793**	CASTRO CUEVAS , EVA MARIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***3529**	CEBALLOS NUÑEZ , M. JOSE	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ESTIMADA
***2383**	CEREZO TORRES-PARDO , MARIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	- Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias del apartado 3.3. FORMACIÓN PERMANENTE dice: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario/a, Decano/a, Rector/a, Vicerrector/a o Director/a de Escuela Universitaria, salvo que se acredite que el órgano firmante es competente para ello. De su certificado no se desprende que las personas firmantes sean las competentes para dicha acreditación.  Apdo. 3.4.1. Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.4.1 dice: "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3. siempre que tengan relación con Extremadura, así como las del Aula Mentor se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas". En su caso, 10 cursos de 150 horas equivalen a 1500 horas, entre 10 horas igual a 150 días, que son 5 meses (5 meses x 0,09 = 0,45). El curso de 260 horas está correctamente baremado en el apdo. de formación 3.3.1. (26 créditos x 0,02= 0,52).
***9362**	CERRATO GUERRERO , FRANCISCO JOSE	590 061 - ECONOMIA	ESTIMADA
***5519**	CHAMIZO CRUCES , MARIA JOSE	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***3714**	CHAMORRO GARCIA , ALICIA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	3. correctamente baremado de acuerdo con el anexo IX de la convocatoria 3.3.2 publicaciones. correctamente baremado de acuerdo con el anexo IX de la convocatoria
***1579**	CHAMORRO TORRES , VIRGINIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Desestimada 1.1 Experiencia docente conforme a baremo segun ANEXO IX de la Convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MERITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS. Punto 13.1. Méritos Valorables. "Serán valorables todos los meritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos". Desestimada 3.4. Baremo conforme a lo establecido en el punto 3.4 de Anexo IX de la Convocatoria.
***3986**	CHAPARRO CERRATO , PAOLA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su solicitud en el apartado 3.4.1. de Realidad Educativa al tiempo ya reconocido de 1 mes y 5 días de la convocatoria anterior, debe añadirse 4 meses y 9 días correspondiente a las 1296 horas de cursos que puntúan en este apartado. El curso de 300 horas de Especialista de Granada no es baremable en ningún apartado. Y los demás cursos realizados en la Universidad de Nebrija no puntúan para la REE.
***0731**	CIVANTOS NIETO , MARIA VICTORIA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.
***9297**	CLEMENTE ESCOBAR , ESTIBALIZ	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA
***1515**	CLEMENTE RAMOS , MARIA ISABEL	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	De los méritos reclamados, los siguientes cursos no han sido estimados, al carecer de los requisitos establecidos en la Convocatoria: - "Diploma de especialización en Higiene Industrial" - "Diploma de especialización en Ergonomía y Psicología aplicada" - "Curso de Gestión de la pequeña y mediana empresa"
***7073**	COBOS SANCHEZ , SILVIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. Se estima licenciatura en C.Políticas, pues accede a interinos con la Diplomatura.
***9745**	COLORADO HERNANDEZ , MARIA	590 011 - INGLES	La puntuación es correcta y conforme a baremo, siendo el cálculo de los cursos en la REE a razón de 10 horas un día-
***0428**	COMELLAS CRUZADO , MANUEL	590 011 - INGLES	De acuerdo con la convocatoria, el Máster realizado en Cádiz, no se puede baremar en el apartado 3.4 ya que se refiere al Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña y este curso está realizado en Cádiz.
***8990**	CONTADOR BRAVO , EMILIO	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***8546**	CONTRERAS BARRANTES , JOSÉ LUIS	590 016 - MUSICA	ESTIMADA
***7494**	CORCHADO ALEGRE , JAIME	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5083**	CORCHADO GUILLEN , DAVID	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La reclamación queda desestimada, Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. Además el documento aportado es un Expediente académico válido únicamente a nivel informativo en el ámbito de la Universidad de Extremadura tal y como indica el propio documento, no es una certificación académica oficial como establece la convocatoria.
***0374**	CORDERO CASQUERO , JORGE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 16 de marzo de 2023) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día ( computándose 1 día por cada 10 horas) de las actividades formativas cursadas desde el 9 de abril de 2021, ya que es actualización de méritos. La publicación que presentó está baremada correctamente.
***7486**	CORDERO RAMAJO , NATALIA	590 118 - PROCESOS SANITARIOS	El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
***9133**	CORDOBA RELUZ , MARIA DEL CARMEN	590 011 - INGLES	La puntuación es correcta y conforme al baremo. El periodo de actualización es desde el 9 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2023
***3229**	CORRALES MOJA , SILVIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	El mérito reclamado no es valorable segun convocatroya
***5439**	CORREA GORDILLO , ALICIA	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	En el caso de que la persona aspirante alegue el resultado de oposiciones convocadas por otras Administraciones Educativas, estará obligada a acreditar, en el plazo y forma que se establezca en la oportuna convocatoria, la puntuación obtenida y que cumple el requisito anteriormente indicado, así como el número de veces que ha superado las pruebas selectivas. Dicha nota se tendrá en cuenta en el siguiente curso escolar. En su caso, en el 2021, no hubo oposiciones de su especialidad en Extremadura, por lo que no es posible integrar la nota de oposición de otra Comunidad Autónoma
***8757**	CORTES FERNANDEZ , VICTOR	590 017 - EDUCACION FISICA	El Colegio Jose Luis Cotallo es un "Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General" así está catalogado en el Ministerio de Educación, en el que se imparte varios tipos de enseñanza y sólo tiene concertada las enseñanzas de Educación Infantil (2 ciclo), la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria las demás enseñanzas no están concertadas. Según el certificado presentado ha sido profesor de Ciclos formativos que no está concertado por lo tanto el tipo de centro es Privado.
***8032**	CORTES MARQUEZ , MARIA TERESA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	" De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera que usted solicita integrarse pertenece a una especialidad que ha pasado a integrarse en el Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de la convocatoria , Anexo IX, aclaracion primera del apartado 3.1 y 3.2"
***3485**	CORTES SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN	590 011 - INGLES	La experiencia reclamada, se corresponde con el apartado 1.4 del Anexo IX de la Convocatoria.
***5375**	CORTÉS PÉREZ , SILVIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	El Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en el punto 4 de las aclaraciones complementarias del apartado 3.1 dice: "En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones". En su caso, el proceso de interinos de la anterior convocatoria, se le solicitó subsanar el Certificado Académico de Magisterio por faltar una hoja y no lo hizo en esa fase sino para oposiciones. De esta manera, no se puede actualizar el mérito que reclama para este proceso de Actualización.
***9780**	CRESPO SANCHEZ , SANDRA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su reclamación le corresponde: - En el apdo. 1.1.: 4 meses (4 x 0,0395) y 29 días (29 x 0,0013) = 0,1957. Correctamente baremado. - En el apdo. 1.2.: 3 meses (3 x 0,0197) y 3 días (3 x 0,0006) = 0,0609. Correctamente baremado. - En el apdo. 3.6.: 2 días (2 x 0,0007) = 0,0014. Correctamente baremado. La convocatoria no hace referencia a periodos inferiores a 1 día.
***2335**	CRUZ MURILLO , NOELIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***4623**	CUADRADO LOPEZ , ANGELICA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***7842**	CUELLAR GUERRERO , PAULA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según la sentencia 110/2018 de 11 de octubre de 2018 dice: "[...] que establece que los funcionarios interinos que hayan obtenido destino se incorporarán a sus plazas asignadas el 10 de septiembre., declarando nula la misma [...] debiéndose entender que los mismos debían incorporarse el día 1 de septiembre de 2018 para el curso escolar 2018/2019". Según los datos que constan en su expediente, su fecha de inicio del nombramiento del curso escolar 2018/2019 fue el 11 de septiembre de 2018, por lo tanto, no es extensible la ejecución de la sentencia.
***6070**	DE JORGE CRESPILO , ARACELI	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***4132**	DE LOS MOZOS BLANCO , MIGUEL ANGEL	590 006 - MATEMATICAS	En base a la convocatoria aplicada la puntuación de los cursos está correctamente baremada.
***6900**	DE TENA GALLARDO , FRANCISCO	590 061 - ECONOMIA	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente , la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa.
***3278**	DECLARA VALLE , ANA CARMEN	590 019 - TECNOLOGIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7361**	DEL POZO DEL POZO , ANTONIO	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***9545**	DELGADO DELGADO , MARIA DEL ROCIO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Correctamente baremado según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO IX de la convocatoria y la documentación aportada para su acreditación
***8828**	DELGADO GIL , SERAFIN	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA
***5060**	DELGADO PALOMEQUE , CARLOS MANUEL	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo. El periodo de actualización van del 9 de abril de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023. No todo lo que está reconocido en el Registro de Formación pasa directamente al apartado 3.3, Los Proyectos de innovación se computan 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación
***5060**	DELGADO PALOMEQUE , CARLOS MANUEL	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo. No todo lo que está reconocido en el Registro de Formación pasa directamente al apartado 3.3, Los Proyectos de innovación se computan 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación; Sólo valorará el expediente académico de la titulación cuando se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en el Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1,
***1708**	DELGADO POLO , VIRGINIA REYES	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Por un lado este contrato que presenta es del año 2007 y por otro cómo bien dice el contrato se trata de las prácticas que no pueden ser baremadas.
***5539**	DELGADO SANTOLALLA , MARIA NIEVES	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Los títulos que reclama, no són títulos oficiales de Master Universitario regulados por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, no pueden ser baremados en el apartado 3.2. El título de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales nivel Superior en la especialidad de Seguridad de nivel en el Trabajo se barema en el apartado 3.4.1, respecto al otro título en Prevención de Riesgos Laborales..... no es posible su baremación ya que no aporta certificado en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
***9418**	DEOGRACIAS ALGABA , MANUELA	590 015 - PORTUGUES	El apartado reclamado esta conforme a baremo.
***1863**	DIAZ ANDRADA , MARIA RAQUEL	590 011 - INGLES	Los cursos reclamados no se acreditan conforme al anexo IX del baremo "En el caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación de la actividad expedida por la correspondiente Administración Educativa."
***8547**	DIAZ ARIAS , MARIA FERNANDA	590 009 - DIBUJO	Los dos apartados reclamados son correctos y conforme a baremo: -Al apartado de experiencia del baremo anterior, 25 meses y 12 días, se le suma el periodo correspondiente al periodo de actualización, 23 meses y 22 días, lo que hace un total de 49 meses y 4 días. -Acredita 70 horas de proyectos de innovación: 70 horas:4 = 17 días; 17 x 0,0007= 0,119 puntos en baremo.
***0565**	DIAZ BASTOS , GUADALUPE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***4909**	DIAZ HERNANDEZ , OSCAR	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***2894**	DIAZ MARTIN , CARLOTA	590 001 - FILOSOFIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. El Master que reclama fue realizado en el 2015, y no fué presentado en la anterior convocatoria.
***8340**	DIAZ VALVERDE , MARIA JOSEFA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	ESTIMADA
***0908**	DÍAZ CALDERÓN , ANA BELEN	590 019 - TECNOLOGIA	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1(...)). En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta. Los 5 cursos que reclama de la Universidad de Nebrija no pueden ser enmarcados como conocimiento de la realidad educativa extremeña. Las actividades de voluntariado sí han sido valoradas para el apartado de Realidad bajo la modalidad " Otras Actividades". Correctamente baremado.
***9196**	DÍAZ OTERO , ANA MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***8855**	DÍAZ PIZARRO , MARIA JOSE	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su reclamación, se confirma que la Actividad Taller de Educación Emocional (20 h) ha sido correctamente reconocida en el apdo. 3.4.1. En cuanto al Curso realizado en la Universidad de Murcia "Estrategias de Aprendizaje en el Aula", según el Anexo IX de

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			la Resolución de 10 de marzo de 2023, en el apartado 3.4.1 dice: "Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura [...]". Por lo tanto, no es baremable en este apartado.
***7987**	DIOSDADO BARROSO , RAUL	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	El título de fp es usado como título de acceso a la técnica y los otros cursos baremados conforme a baremo
***7987**	DIOSDADO BARROSO , RAUL	590 124 - SISTEMAS ELECTRONICOS	El título de fp es usado como título de acceso a la técnica y los otros cursos baremados conforme a baremo
***3155**	DOMINGUEZ ALCON , ENRIQUE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN. Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. La ponderación de la nota media se realizará mediante la siguiente fórmula: Nota media x 0,30 + 0,3 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad
***0378**	DOMINGUEZ ANTON , FLORENTINO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8001**	DOMINGUEZ ESPINO , MIGUEL ANGEL	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos conlleva que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. La titulación de inglés está baremada con 0,125
***7360**	DOMINGUEZ GALLARDO , INES	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.
***8807**	DOMINGUEZ GARCIA , ANA	590 019 - TECNOLOGIA	Revisado el apartado 3.3.1. los cursos reclamados están baremados conforme la convocatoria y se le han tenido en cuenta los cursos homologados, los de la Universidad firmados por la autoridad competente, los de más de 10 horas, los registrados en el Registro de Formación del Profesorado y los que no son válidos para este apartado y están relacionados con Extremadura han pasado al apartado 3.4.1. Los cursos organizados por la Universidad Popular y UGT, no están homologados por la Consejería de Educación por lo tanto no son baremables para el apartado 3.3.1 y están baremados para el apartado 3.4.1.
***4331**	DOMINGUEZ GOMEZ , ISABEL MARIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***1342**	DOMINGUEZ LORENZO , PAULA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***4257**	DORREY TORRES , MIRIAM	590 007 - FISICA Y QUIMICA	La puntuación otorgada en el apartado 3.4.1 es correcta y conforme a baremo, En la convocatoria anterior presentó un contrato de Técnico de Proyecto (FUNDECYT), que no ha aportado en esta convocatoria.
***9794**	DUQUE BORREGO , JUAN RAMON	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Estimado cursos formación cotejados con vida laboral. La titulación de maestro , para servicios a la comunidad es una equivalente por lo que no se puede tener en cuenta el expediente académico.
***2979**	DURAN RAMAJO , CLAUDIO	590 019 - TECNOLOGIA	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1(...)). En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta. El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.2. OTRAS TITULACIONES, en su punto 1 indica: "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". Según la Certificación académica presentada de su titulación, el título de Formación Profesional ha sido necesario para el acceso a esta titulación y no es, por tanto, valorable en el apartado que reclama.
***3783**	ESCOBAR BRACAMONTE , MIRIAN	590 009 - DIBUJO	Los méritos reclamados han sido valorado correctamente según convocatoria.
***5518**	ESTEBAN GIBELLO , DAVID	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Los cursos que está reclamando no Todos fueron aportados, cómo puede comprobar con la solicitud, por lo tanto se encuentran Fuera de Plazo, los que presentó estan bien baremados según la convocatoria.
***7194**	ESTUDILLO MUÑOZ , JOSEFA SOLEDAD	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ... "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". La licenciatura en Ciencias del Trabajo es titulación de ingreso, conjuntamente con la diplomatura en Relaciones Laborales.
***3450**	ESTUDILLO MUÑOZ , ISABEL MARIA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Arquitectura) para Grupo A1
***6580**	FABREGAT FERNANDEZ , JUAN	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	ESTIMADA
***3328**	FAGUNDEZ ESTEVEZ , CLAUDIA	590 010 - FRANCÉS	ESTIMADA
***0592**	FAJARDO ROMAN , PATRICIA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. La diplomatura en Ciencias Empresariales es titulación equivalente
***7283**	FALERO GARCIA , JUAN PABLO	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	El mérito reclamado ya lo tiene valorado en el apartado 3.2 por lo que la baremación es corrercta y conforme a la convocatoria.
***8823**	FERNANDEZ ANDALUZ , PABLO	590 006 - MATEMATICAS	Se desestiman parcialmente la reclamación debido a que Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.
***4126**	FERNANDEZ AZA , SARA MATILDE	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La puntuación es correcta y conforme al baremo. La especialidad de Servicios a la Comunidad ha pasado al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y para que se tenga en cuenta el certificado de notas tiene que tener una titulación de acceso de carácter general, Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes. Los curos se le han valorado todos los que ha presentado dentro del periodo de actualización, es decir, desde el 9 de abril de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023
***8844**	FERNANDEZ BARDON , INMACULADA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ..."No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería".
***8844**	FERNANDEZ BARDON , INMACULADA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ..."No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". Así mismo, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan par el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa esepcialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***6395**	FERNANDEZ BEJARANO , MARIA JOSE	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***8522**	FERNANDEZ CEBRIAN , SANDRA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La titulaciones de ingreso para está especialidad según la Orden de titulaciones vigente es la Diplomatura (primer ciclo) y la Licenciatura de Antropología Social y Cultural (segundo ciclo) por lo que la nota media que le corresponde, es la media de las dos titulaciones. El Máster esta baremado correctamente.
***8522**	FERNANDEZ CEBRIAN , SANDRA	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.El Máster esta baremado correctamente.
***8522**	FERNANDEZ CEBRIAN , SANDRA	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1 En relación a la Licenciatura y el Master están correctamente baremados según la convocatoria a aplicar.
***2447**	FERNANDEZ GIL , YENIFER	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Puntuación correcta según baremo de la convocatoria.Los cursos fuera del plazo de actualización no son valorados.
***8228**	FERNANDEZ LEDESMA , ENOEMA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***7599**	FERNANDEZ LOPEZ , INMACULADA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8246**	FERNANDEZ MACHO , MARIA	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7593**	FERNANDEZ PELEGRINI , IGNACIO	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En la convocatoria anterior no presentó esta documentación, se le pidió subsanar y volvió a presentar el mismo documento que no era válido.
***5792**	FERNANDEZ RAMOS , MARGARITA	590 009 - DIBUJO	El mérito reclamado no es baremable según convocatoria al ser de nuevo ingreso.
***3123**	FERNANDEZ SANTOS , VICTOR	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La máxima puntuación que se puede obtener en el apartado 3. Otros méritos, es 2,25
***6027**	FERNANDEZ SORIA , MARIA ISABEL	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Su titulación para dicho cuerpo es equivalente a efecto de docencia por ese motivo su expediente no es baremado. El título de Técnico no es baremable porque le ha dado acceso a su titulación .
***2649**	FERNANDEZ TOME , BLANCA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. El master que reclama esta valorado, el doctorado está valorado, el certificado de notas que presenta sigue teniendo carácter informativo no es el documento oficial de la universidad. El curso de desarrollo sostenible está correctamente baremado. El apartado publicaciones esta correctamente baremado
***6502**	FERNÁNDEZ VILLALOBOS , GEMA	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1.En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta,
***9802**	FERNANDEZ DEL POZO , PURIFICACION	590 007 - FISICA Y QUIMICA	El Máster en Formación del Profesorado de Educación es titulación imprescindible para poder ingresar en el cuerpo de Secundaria según establece el Anexo III de la convocatoria, por lo tanto esta bien baremado.
***7383**	FERREIRA GORDILLO , LUIS MANUEL	590 107 - INFORMATICA	Una vez revisado el apartado reclamado respecto de la experiencia docente , se comprueba que la puntuación ortagada en el mismo es correcta y conforme a baremo. En cuanto a la reclamación en el apartado 3.2.2 Otras titulaciones, no se puede tener en cuenta puesto según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ..."No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería".
***6765**	FILOSO ROSAS , ISMAEL	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***9190**	FLORES JORGE , SARA	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***0248**	FRAILE D'ACOSTA , ANTONIO	590 001 - FILOSOFIA	De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, para la valoración del apartado 2. Resultado se oposición, del Anexo XIII "Baremo de integración por primera vez en listas y actualización de méritos", y para el caso de aspirantes a nuevo ingreso a las listas de espera ordinarias, no se tendrán en cuenta los resultados de oposición obtenidos en procesos selectivos convocados en años anteriores al de la presente Convocatoria por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas
***2689**	FRANCISCO PEREZ , PATRICIA	590 011 - INGLES	El subapartado 3.5 puntos está bien baremado, porque aunque según el Anexo IX de la convocatoria este subapartado no está tasado, el apartado 3 "Otros méritos" sí lo está con un máximo de 2,25 puntos, motivo por el que el subapartado 3.5 se ha puntuado hasta llegar al límite máximo de 2,25 puntos en el apartado 3.
***6895**	FRUTOS GALLEG0 , INMACULADA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico (...) siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, (...) y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1. En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta
***8505**	FUENTES MATA , NOELIA	590 009 - DIBUJO	La titulación de Formación Profesional que presenta es una titulación expedida en el 2014. La actualización de méritos, tal y como se recoge en la convocatoria de interinos, conlleva que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso selectivo (peirodo que va del 9 de abril de 2021 al 30 de marzo del 2023).
***7877**	FUENTES SANCHEZ , ESTER	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	La Ingeniería Técnica Agrícola no puede ser valorada ya que fue necesario superarla para la obtención de la titulación de ingreso alegada (Ingeniería Agrónoma), según lo establecido en las aclaraciones del punto 3.2. 1del Anexo IX-Baremo.
***8044**	GAGO LAPERAL , MARTA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***7955**	GAJARDO AMAYA , JUAN FELIX	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***6836**	GALA MORALES , ELENA DE LA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Correctamente baremado según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO IX de la convocatoria.  El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. El total de tiempo de experiencia docente que consta en su hoja de servicio hasta el 30/03/2023, es tal y como aparece en su baremo de 26 meses y 23 días. Por lo que $26 \times 0.0395 = 1.027$ y $23 \text{ días} \times 0.0013 = 0.0299$ Sumando : resulta un total de 1.0569
***3312**	GALAN ALONSO , MARIA TRINIDAD	590 019 - TECNOLOGIA	Según las aclaraciones complementarias en el apartado 3.2 punto 4 (OTROS MERITOS) del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, "No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía". Los dos Títulos presentados no son oficiales sino propios.Para saber si un Máster es oficial, puede consultar la página del Ministerio del Registro de Universidades ,Centros y Títulos (RUCT).

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***4545**	GALAN GONZALEZ , ANTONIO	590 019 - TECNOLOGIA	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1. En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta. El mérito reclamado no se acredita conforme a la convocatoria.
***7208**	GALLEGO GUIASADO , SERGIO	590 009 - DIBUJO	ESTIMADA
***3779**	GALLEGO LIROLA , YAIZA MARIA	590 009 - DIBUJO	ESTIMADA
***3893**	GALVÁN RODRIGUEZ , ROCÍO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
***7024**	GARCIA ALCANTARA , ROSA MARIA DEL ROSA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Con respecto al apartado 3.1 del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones en el punto 2 dice: "No se valorará ningún expediente en el que no conste la nota media obtenida, revisada la documentación presentada, la nota reflejada es de la tesis doctoral, pero no la nota media de la licenciatura, se le ha solicitado la subsanación y ha vuelto a presentar la misma documentación. Con respecto al apartado 3.2. la tesina no es baremable en este apartado, ya que no se trata ni de la Suficiencia Investigadora, ni el Certificado de Estudios Avanzados, ni el Doctorado, con respecto a la Licenciatura de Farmacia está baremada correctamente al tratarse de un segundo ciclo, al tener convalidadas asignaturas de la primera carrera. Con respecto al apartado de Formación los cursos válidos están baremados conforme la convocatoria.
***2003**	GARCIA BEJARANO , MIGUEL ANGEL	590 006 - MATEMATICAS	Los proyectos de innovación en base a los criterios de la convocatoria que se aplica, están correctamente baremados según el Anexo IX, en el apartado 3.6.
***1219**	GARCIA BRAVO , HECTOR	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. La experiencia que reclama es de fecha 02/10/2017 al 24/09/2020 anterior a la fecha de actualización.
***5412**	GARCIA COLLADO , JUAN	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***8598**	GARCIA GARCIA , ISABEL MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo en el apartado 2. Resultado de oposición en las aclaraciones dice "Para calificaciones de oposiciones en otras Administraciones Educativas, habrá que presentar a la Dirección General de Personal Docente el certificado de calificaciones desglosadas por pruebas antes del 31 de diciembre del año en que se celebre el proceso selectivo. A estos efectos la puntuación se tendrá en cuenta en el curso escolar siguiente a la finalización del plazo señalado anteriormente" Según su documentación tenía que haberlas presentados antes del 31 de diciembre de 2016 y antes del 31 de diciembre de 2021.
***6136**	GARCIA GARCIA , CARLOS	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***5895**	GARCIA HERNANDEZ , SANDRA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***7494**	GARCIA IZQUIERDO , ISABEL MARIA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Con respecto a la experiencia docente reclamada, tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. El expediente académico se ha estimado
***3867**	GARCIA JIMENEZ , CARLOS JAVIER	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En la convocatoria anterior no reclamo este mérito.
***7821**	GARCIA JIMENEZ , JOSE MARIA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	ESTIMADA
***8040**	GARCIA LAVADO , MARIA DE LA MERCEDES	590 001 - FILOSOFIA	ESTIMADA
***4353**	GARCIA MENDEZ , ISABEL MARIA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***8534**	GARCIA MORENO , LOURDES	590 007 - FISICA Y QUIMICA	De conformidad con el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en las Notas aclaratorias del Apartado 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: "No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes." En su caso la experiencia de Becario y de Investigador se ha baremado en el apartado 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Administración Educativa o la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores.
***9313**	GARCIA MURILLO , ESTELA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1 y 3.4.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5851**	GARCIA PEREZ , ROSA MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Los méritos reclamados están correctamente baremados según convocatoria. El certificado de Coordinadora del Plan de Igualdad no es un cargo valorable. En el certificado académico de la Diplomatura no consta la forma de acceso a la Universidad, por lo que no se valora el Título de Técnico Especialista
***0119**	GARCIA PIÑA , SANTIAGO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Desestimada: Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITODS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios". El documento alegado no está aportado en el momento de la solicitud tal y como puede comprobarse en la misma.
***6411**	GARCIA RAMOS , CESAREO MANUEL	590 205 - INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU	Desestimada 2.1 Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. Desestimada 3.2 Según el Anexo IX, el punto 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valoraran en ningun caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación que se posea ... .... En su caso con el título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso. Desestimada 3.3 Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente , la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa.
***7506**	GARCIA RODRIGUEZ , JESUS	590 107 - INFORMÁTICA	La valoración del mérito reclamado es correcta, ya que en aplicación del artículo 3 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, las personas integrantes de las listas ordinarias actualizarán su puntuación en baremo, aportando aquellos méritos perfeccionados en el periodo comprendido desde el 9 de abril de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023. En su caso, el periodo de experiencia que usted presenta desde el 25/03/2021 hasta el 31/08/2021, se computaría desde el 9 de abril de 2021.
***3210**	GARCIA RODRIGUEZ , MARIA AMPARO	590 006 - MATEMATICAS	Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, SIEMPRE QUE TENGAN REALIDAD CON EXTREMADURA, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Correctamente baremada.
***6837**	GARCIA SIERRA , MARIA DEL CARMEN	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***7435**	GARCÍA GUERRERO , CRISTINA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En la convocatoria anterior se le pidió subsanar y no presentó la documentación requerida, ahora sólo puede actualizar en las fechas antes indicadas.
***6601**	GARCÍA NEVADO , ELENA	590 007 - FÍSICA Y QUÍMICA	ESTIMADA
***4343**	GARCIA HIERRO GARCIA , RAUL	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Según con la convocatoria en su ANEXO IX , indica que solamente se tendrá en cuenta el expediente académico en las titulaciones de carácter general , siendo la suya equivalente por lo que el expediente no se tendrá en cuenta . La titulación del Técnico superior es la que le dio acceso a su carrera por ese motivo no es posible ser baremado. El máster no es baremado al ser un título propio.
***8108**	GARCIA VALDECASAS TABOADA , ANDRES	590 019 - TECNOLOGIA	Apdo. 3.1. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas , se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Por tanto, no es posible modificar la Nota Media aportada antes de dicho periodo.  Apdo. 3.2.3. De conformidad con la Resolución del 10 de marzo de 2023, el subapartado 3.2.3.a)- Titulaciones de Otras Enseñanzas del Anexo IX: "Por cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas". El Certificado que presenta no es baremable por no haber sido expedido por la Escuela Oficial de Idiomas. Correctamente baremado.  Apdo. 3.3.1. El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.3. FORMACIÓN

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			PERMANENTE, en su punto 1 indica: "Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0,02 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de 10 o más horas no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10". El curso ha sido baremado en el apdo. 3.4.1.
***3333**	GARCIA-GALAN DIEZ , JARA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***7945**	GARRIDO ESPERILLA , DIEGO	590 006 - MATEMATICAS	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3. Formación permanente: - No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las becas de formación en su caso los cursos. Curso de perfeccionamiento diseño, cálculo y realización de instalaciones de energía solar bajo.. Curso de instalaciones solares: Termicas y Fotovoltaicas El curso DE UNIVERSITARIO A EMPRESARIO "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario, Decano, Rector, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria, salvo que la persona interesada acredite documentalmente que el órgano firmante es competente para ello"
***7823**	GARRIDO ESPERILLA , MARIA GUADALUPE	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***3125**	GARRIDO GONZALEZ , ROSA ANA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.
***3125**	GARRIDO GONZALEZ , ROSA ANA	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.
***7431**	GARRIDO GUTIERREZ , MARIA ENMA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Con respecto a la Nota de Oposición: según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito." Y con respecto a la REE: según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Revisada su solicitud y cómo podrá comprobar el Anexo que está reclamando no ha sido ni relacionado ni aportado para su baremación, por lo tanto se encuentra Fuera de Plazo. Revisado los demás cursos aportados están baremado conforme la convocatoria.
***8450**	GARROTE MARION , SILVIA FATIMA	590 010 - FRANCES	El mérito reclamado está fuera del período de actualización.
***5514**	GARVI GARCIA , MARIA DE LOS LLANOS	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***3984**	GASCO MONTERO , NURIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***1827**	GIL BALLESTEROS , MARIA PILAR	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Una vez revisado el apartado 3, los méritos están valorados correctamente y conforme a la convocatoria.
***6458**	GIL CHAVES , MANUELA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5396**	GIL ORTEGA , RAFAEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	3.1 Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.  3.3. correctamente baremado de acuerdo con la documentación aportada en plazo, junto a la solicitud.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5807**	GIL ROJO , ROSA MARIA	590 061 - ECONOMIA	ESTIMADA
***2405**	GIL SANCHEZ , LUIS JAVIER	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. La experiencia docente está correctamente baremada, tiene 32 meses trabajados, no llega a completar el 33.
***6073**	GILGADO GARCIA , ANA MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***7788**	GODOY GARCIA , MARINA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***5987**	GOMEZ BARRENA , MARIA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	ESTIMADA
***7982**	GOMEZ GOMEZ , MANUEL	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	" De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera apartado 3.1"
***5318**	GOMEZ MARRON , DIONISIA MARIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***5808**	GOMEZ OLIVERA , JULIAN	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Se le ha valorado el B1. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***6514**	GOMEZ PALOMINO , IGNACIO	590 001 - FILOSOFIA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias del apartado 3.3. FORMACIÓN PERMANENTE dice: "Sólo se tendrán en cuenta las actividades de formación de las universidades públicas o privadas cuando el certificado esté firmado por el Secretario/a, Decano/a, Rector/a, Vicerrector/a o Director/a de Escuela Universitaria, salvo que se acredite que el órgano firmante es competente para ello. los cursos de la Universidad de Salamanca y de Granada no son baremables.
***0976**	GOMEZ ROMERO , JESUS MANUEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En su caso, revisada la documentación de la anterior convocatoria, se confirma que el certificado de Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas no lo presentó en su solicitud, sino en el período de reclamación
***3772**	GOMEZ ROSA , RAUL	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo, en el apartado 1.2 dice "Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos con una puntuación máxima de 2,3750 puntos". Que es la puntuación que tiene baremada, ya tiene el máximo.
***9732**	GOMEZ SUAREZ , JAIME	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Puntuación correcta conforme al baremo de la convocatoria.
***6929**	GOMEZ-VALADES BERMEJO , FRANCISCO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera que usted solicita integrarse pertenece a una especialidad que ha pasado a integrarse en el Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de la convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del apartado 3.1 y 3.2
***7301**	GONZALEZ CACERES , MONTSERRAT	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.
***2292**	GONZALEZ CAMISON , AROA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	Desestimado 3.1 Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1 Desestimado 3.3 Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa. En caso de los cursos de la Universidad, la certificación deberá ser emitida por órgano competente, Rector, Decano, Secretario ...

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5544**	GONZALEZ CEBRIAN , ESTHER	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***4925**	GONZALEZ COLLADO , MILAGROS	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***6123**	GONZALEZ CORRALIZA , JUANA MARIA	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	No aporta Nombramiento del IES Ntra.Sra. Pilar.
***5665**	GONZALEZ DIAZ , MARIA LUISA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***1159**	GONZALEZ DOMINGUEZ , CAROLINA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***8356**	GONZALEZ FLORES , MARIA DEL CARMEN	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	ESTIMADA
***6388**	GONZALEZ GONZALEZ , MIGUEL ANGEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 6.1.1. dice: "En todo caso, los datos de los que dispone la Dirección General de Personal docente serán mostrados en la propia solicitud de participación, siendo necesaria la ratificación por parte de la persona aspirante de la corrección y conformidad de los datos mostrados. Aquellos méritos que no consten en la Dirección General de Personal Docente y, por lo tanto, no son mostrados en la solicitud deberán ser aportados en la misma. De igual forma la persona aspirante indicará expresamente la no conformidad con algún mérito si considera que no es correcto, y en su caso deberá aportar el documento acreditativo." La recuperación y baremación de oficio de méritos valorables son: Experiencia docente previa en centros públicos y actividades formativas del Registro de Formación Permanente. Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Comprobada su solicitud no aparece relacionada la titulación que ahora reclama, por lo tanto, la documentación se encuentra Fuera de Plazo.
***8545**	GONZALEZ INFANTE , MARTA	590 011 - INGLES	El mérito reclamado está conforme a baremo, el tiempo desarrollado como ayudante no es computable en dicho apartado.
***8621**	GONZALEZ JIMENEZ , NOELIA MARIA	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Los días solicitados se reconocieron administrativamente con posterioridad al 30 de marzo (fecha fin de plazo de la convocatoria).
***2965**	GONZALEZ MACIAS , ANTONIO JESUS	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***5844**	GONZALEZ MARGALLO , FRANCISCO JAVIER	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***2090**	GONZALEZ MATO , ANA MARIA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su titulación no aparece recogida como tal.
***7563**	GONZALEZ RODGERS , MIGUEL ANGEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	el documento alegado ha sido correctamente baremado en su apartado 3.4, de acuerdo con las disposiciones complementarias al anexo IX de la convocatoria, computándose 1 día por cada 4 horas
***3691**	GONZALEZ RODRIGUEZ , HELENA	590 011 - INGLES	El mérito reclamado está fuera del período de actualización .
***3958**	GONZALEZ SANCHEZ , AGUEDA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***0804**	GONZÁLEZ ASTONDOA , ARACELI	590 107 - INFORMATICA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***6141**	GRACIA SAMANIEGO , GERARDO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***1458**	GRANDE ARRUFAT , LIDIA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***3536**	GUARDADO DE LA RIVA , NURIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***5802**	GUERRA COSTILLO , MARIA DEL SOTERRAÑO	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	3.4 correctamente baremado según el anexo IX de la convocatoria y la documentación presentada para su acreditación
***7040**	GUERRERO CACERES , JOSE MARIA	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	Una vez revisada la documentación aportada, la baremación de los apartados reclamados es correcta y conforme a convocatoria.
***4679**	GUERRERO PABLOS , FRANCISCO GALO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***7088**	GUERRERO RODRIGUEZ , EVA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Según las aclaraciones complementarias en el apartado 3.2 punto 4 (OTROS MERITOS) del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			el uso de su autonomía. El curso presentado no es un máster oficial. Para saber si un Máster es oficial, puede consultar la página del Ministerio del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).
***3885**	GUERRERO SOLANA , ESTRELLA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***4579**	GUERRERO VALBUENA , CARMEN MARIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	El título del B1 reclamado esta fuera del período de actualización., Las titulaciones que reclama está conforme a baremo., ya que de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***5598**	GUIJARRO IZQUIERDO , CRISTINA	590 019 - TECNOLOGIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***7313**	GUILLEN CARO , JOSE FRANCISCO	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE	ESTIMADA
***5925**	GUILLO MANSILLA , MARIA ANGELES	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente academico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***3899**	GUSTOS RUBIO , REMEDIOS	590 003 - LATIN	La puntuación es correcta y conforme al baremo pues en la hoja de servicios sigue sin indicar una especialidad.
***0826**	GUTIERREZ FUENTES , AZAHARA	590 011 - INGLES	Los cursos están baremados correctamente. Los que estan realizados en la Universidad Camilo José Cela están baremados en el apartado de formación, ya que no se pueden baremar para la Realidad Educativa Extremeña. Y en el apartado 3.4 sobre conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña como dice la Resolución de la convocatoria, únicamente se tendrán en cuenta aquellas acciones formativas, actuaciones educativas o planes formativos realizados en la Comunidad de Extremadura.
***3479**	GUTIERREZ GUTIERREZ , JUAN MANUEL	590 006 - MATEMATICAS	3.4 parcialmente desestimada. Los cursos alegados están baremados correctamente según anexo IX de la convocatoria. 3.6 los proyectos de innovación educativa están baremados correctamente según el anexo IX de la convocatoria.
***0766**	GUTIERREZ PULIDO , PILAR	590 009 - DIBUJO	Los dos apartados del Baremo reclamados han sido valorados correctamente, teniendo en cuenta que en el caso de aquellas personas que ya pertenezcan a las listas ordinarias sólo se valorarán aquellos méritos perfeccionados en el periodo comprendido entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***2384**	HERNANDEZ CHAMORRO , ALMUDENA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente academico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***3005**	HERNANDEZ ESTEBAN , ANA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***7886**	HERNANDEZ GUERRERO , VICTOR ALFREDO	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	Los cuatro proyectos de innovación estan baremados. DESESTIMADA, Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***1063**	HERNANDEZ MOLIN , MARIA TERESA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***4129**	HERNANDEZ TRIGUERO , RAQUEL	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***4494**	HERNÁNDEZ PIÑERO , LUISA ISABEL	590 019 - TECNOLOGIA	Apdo.1. Experiencia docente: Se ha tenido en cuenta su experiencia hasta el 30 de marzo de 2023, fecha fin de presentación de solicitudes. En el apartado 1.1 son 23 meses y 9 días que hacen un total de 0,9202 y en el apartado 1.2

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			son 24 días que son 0,0144. Apdo. 3.1. Expediente académico: El Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en el punto 4 de las aclaraciones complementarias del apartado 3.1 dice: "En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar la certificación académica tanto de esta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones". En su caso, la nota media de ambas (Arq. Técnico + Grado en Ingeniería) es 5,3950. Como verá en su certificado de Grado en Ingeniería las notas son de un solo curso, por lo tanto la necesita para hacer la media y no se le puede baremar como un título más. Los demás apartados baremados conforme la convocatoria.
***5987**	HERRERA GIL , MARIO	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***3881**	HERRERO ARIAS , JOSE LUIS	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	Desestimada el centro no está adscrito a Rebex y la Ree y la formación están correctamente baremadas.
***7259**	HIDALGO BARRANTES , ANA BELEN	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	3.1 Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1  3.4 Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***8180**	HIDALGO IZQUIERDO , MARINA	590 011 - INGLES	La puntuación otorgada es correcta y conforme a baremo: 1 mes y 21 días en centro público, distinta especialidad (apartado 1.2) y 17 meses y 17 días en centro concertado, misma especialidad (apartado 1.3)
***6644**	HIDALGO LOZANO , ANDRES	590 017 - EDUCACION FISICA	El Colegio Jose Luis Cotallo es un "Centro Privado con varias Enseñanzas de Régimen General" así está catalogado en el Ministerio de Educación, en el que se imparte varios tipos de enseñanza y sólo tiene concertada las enseñanzas de Educación Infantil (2 ciclo), la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria las demás enseñanzas no están concertadas. Según el certificado presentado ha sido profesor de Ciclos formativos que no está concertado por lo tanto el tipo de centro es Privado.
***9794**	HIDALGO QUINTANA , RAQUEL	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***8966**	HOLGUIN HIDALGO , ANA GEMA	590 061 - ECONOMIA	La reclamación queda desestimada, ya que de conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.
***9113**	HOYAS COSTA , MARIA ISABEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Desestimada. Según establece el ANEXO IX de la convocatoria de resolución 10 de marzo de 2023, en el punto 3.3 Formación Permanente, la puntuación máxima es de 1 punto, en su caso tiene el máximo.
***9210**	HUMANEZ BRAVO , MARIA EULALIA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Según el Anexo IX, el punto 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación que se posea ... .... En su caso, no justifica que no accedió a los estudios de Diplomado con el título Superior de FP que reclama.
***7387**	HURTADO GALLEG0 , NURIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La reclamación queda desestimada. Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre que tengan relación con Extremadura, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos. Lo que refiere en su reclamación del baremo de la supletoria de 2021, no corresponde con lo que se ha baremado en 2023, ya que se han tenido en cuenta las horas correspondiente a las siguientes actividades de formación como CURSOS y no como OTRAS ACTIVIDADES:- Memoria histórica e historia: estado de la cuestión, 20 horas; Técnico de Información Turísticas 509 horas; Monitor de tiempo libre infantil y juvenil total 350 ; Promoción Turística local e información al visitante 700 horas.
***6773**	IGLESIAS CALVO , PALOMA	590 061 - ECONOMIA	ESTIMADA
***4270**	INGLES PRIETO , RAQUEL	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	El mérito referente a la experiencia está correctamente baremada referente a esos períodos reclamados.El expediente académico está correctamente baremado , ya que la licenciatura accede por la diplomatura, y se hace media de las dos titulaciones .El apartado de formación está conforme a baremo. .
***4268**	JARAIZ SALOMON , BEATRIZ	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas , se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Los cuatro proyectos de innovación están correctamente baremados.
***6588**	JARAIZ SIMON , MARIA DOLORES	590 107 - INFORMATICA	Los méritos reclamados en el apartado 3.3 está correcto conforme a baremo.
***2712**	JARONES BUENO , JOSE	590 107 - INFORMATICA	Del periodo reclamado (desde el 25/03/2021 hasta el 4/09/2021) se le reconoce como experiencia en Centro concertado, el comprendido entre el 9/04/2021 al 4/09/2021, ya que el resto está fuera del periodo de actualización de méritos, que en esta Convocatoria abarca desde el 9/04/2021 hasta el 30/03/2023.
***1158**	JIMENEZ BOCIGAS , MARINA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. El título que alega sólo se barema en Oposición
***0545**	JIMENEZ GOMEZ , MARIA ISABEL	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN. Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. La ponderación de la nota media se realizará mediante la siguiente fórmula: Nota media x 0,30 + 0,3 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad, en su caso el mejor resultado es la media 6,4363 en el año 2000.
***0545**	JIMENEZ GOMEZ , MARIA ISABEL	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN. Se valorará el mejor resultado obtenido en la misma especialidad a la que se opta en los procesos selectivos convocados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o por otras Administraciones Educativas. La ponderación de la nota media se realizará mediante la siguiente fórmula: Nota media x 0,30 + 0,3 x nº de veces que se ha superado la fase de oposición (máximo 0,9) de los procesos selectivos para ingreso en ese cuerpo y especialidad, en su caso el mejor resultado es la media 6,4363 en el año 2000.
***6974**	JIMENEZ GORDO , RAUL	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	ESTIMADA
***1051**	JIMENEZ RODRIGUEZ , MYRIAM	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***5765**	LAMKADDEM FAGROUCH , IMAD	590 010 - FRANCES	La experiencia reclamada no ha sido presentada en el periodo de presentación de solicitud. Esa experiencia ahora está fuera de plazo.
***2177**	LANZADERA CLAVER , CRISTINA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***7302**	LARIOS FLORES , ROCIO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La reclamación se desestima en el apartado 1., Experiencia Laboral, ya que este mérito no lo aportó dentro del plazo de presentación de la solicitud. (Experiencia docente en Escuelas Parroquiales Sagrado Corazón; "Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones."No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".  Se desestima el apartado que reclama 3.2, el título de FP, Según el Anexo IX, el punto 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación que se posea ... En su caso con el título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***8303**	LAZARO HERMOSO , SAUL	590 107 - INFORMATICA	El mérito reclamado está fuera del periodo de actualización.
***4644**	LENCERO SANTANA , ALONSO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	B1 valorado De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de la convocatoria , Anexo IX, aclaración primera del apartado 3.1 y 3.2"
***4495**	LEON BARRADO , RAQUEL	590 006 - MATEMATICAS	El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
***9549**	LEYRAS LÓPEZ , ANA	590 015 - PORTUGUES	ESTIMADA
***6385**	LINARES SAYAGO , ISABEL MARIA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas , se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Los cuatro proyectos de innovación están correctamente baremados. DESESTIMADA, Actividades no lectivas ordinarias, este mérito no se incluyó en plazo de convocatoria.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7879**	LLERENA GALERA , JUAN LUIS	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	El mérito reclamado no es baremable según convocatoria al ser de nuevo ingreso. Respecto al certificado de notas, no se valora al ser una titulación equivalente para el ingreso en el cuerpo 590
***3931**	LOPEZ ALVAREDO , ROSA ANA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	los méritos reclamados son anteriores al período de actualización.
***5804**	LOPEZ CANTERO , ANGELA	590 015 - PORTUGUES	ESTIMADA
***3546**	LOPEZ GALLEGO , JULIO	590 003 - LATIN	El apartado reclamado es correcto conforme a baremo.
***1198**	LOPEZ MIGUEL , LIDIA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Su computo es de 7 meses y 29 días
***1995**	LÓPEZ MARTÍNEZ , MARIA DEL VALLE	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	ESTIMADA
***6628**	LOPEZ DE LA PUENTE , AURORA	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la convocatoria de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.3.1 dice "Se valorará exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad", el curso de Monitor de tiempo libre de 300 horas, no es de una Administración Educativa se trata del Instituto de la Juventud y tampoco se le puede valorar en la Realidad Educativa Extremeña al tratarse de la Junta de Castilla y León. Los demás cursos están todos baremados según la convocatoria.
***2512**	LORENZO FELIPE , VICTOR MARIA	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1 y 3.2.
***9018**	LORENZO GALLARDO , ISABEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***9722**	LORENZO PEREZ , MIGUEL ANGEL	590 015 - PORTUGUES	La Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica no puede ser valorada ya que ha sido utilizada para la obtención de la titulación de ingreso alegada (Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación), según lo establecido en las aclaraciones del punto 3.2. 1 del Anexo IX-Baremo.
***2725**	LUCAS RODRIGUEZ , ANA	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según el Decreto 51//2019 de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su Anexo "Baremo de Méritos" punto 2. En el caso de que la persona aspirante alegue el resultado de oposiciones convocadas por otras Administraciones Educativas, estará obligada a acreditar, en el plazo y forma que se establezca en la oportuna convocatoria, la puntuación obtenida y que cumple el requisito anteriormente indicado, así como el número de veces que ha superado las pruebas selectivas. Dicha nota se tendrá en cuenta en el siguiente curso escolar. En su caso, en el 2021, no hubo oposiciones de su especialidad en Extremadura, por lo que no es posible integrar la nota de oposición de otra Comunidad Autónoma en el proceso de actualización de méritos.
***7697**	LUCIA SANCHEZ , ADORACION	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	ESTIMADA
***3606**	MACIAS BLANCO , MARIA INMACULADA	590 011 - INGLES	Los cursos reclamados no son válidos según convocatoria
***4625**	MAESTRO MATEOS , BEATRIZ	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	De conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.
***9045**	MAGRO GARRIDO , GLORIA MARIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Por tanto, la experiencia y notas que reclama, debieron ser aportados en su momento, no siendo posible actualizarlos en este proceso. Todos los cursos que reclama de Formación han sido correctamente baremados conforme a la convocatoria.
***7383**	MAGRO RAMOS , CARLOS	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX. La titulación EOI está fuera del período de actualización
***9948**	MANGUT ROMERO , IGNACIO	590 006 - MATEMATICAS	La reclamación queda desestimada, ya que en su caso la experiencia está correctamente valorada en el apartado 1.4. Según recoge el ANEXO IX de la convocatoria, en la pag. 16380 APARTADO 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. ", dice; - "Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia docente en las enseñanzas previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con la única excepción de la experiencia docente desarrollada en la universidad, la cual será valorada en el apartado 1.4".
***6593**	MANSILLA GONZALEZ , NOELIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***4062**	MANZANO PEDRERA , DIEGO JESUS	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***3614**	MARCELO GONZALEZ , SANDRA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8295**	MARIN PEROZO , JUAN ANTONIO	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***4712**	MARQUEZ AMBROSIO , MARIA TERESA	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***2696**	MARQUEZ BARRAGAN , MARIA REMEDIOS	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3..
***3299**	MARQUEZ GARCIA , LAURA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***2642**	MARQUEZ PATRON , MARIO MANUEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Con respecto a los cursos reclamados le informo que el curso de "Introducción a los .... Linux" está baremado, el de "Adquisición de la competencia...." no fue presentado en el plazo de presentación de la solicitud, el de "Lengua inglesa..." tampoco fue presentado en el plazo de presentación de solicitud y el "MÁSTER TÍTULO PROPIO EN PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DE LESIONES DEPORTIVAS" es de una Universidad Mejicana, con representación en Canarias, pero para que sea válido en España, debe tener un aval de CEUP Cardenal de Herrera de Valencia y su certificado no lo tiene.
***3035**	MARTIN ELVIRA , ALICIA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***4487**	MARTIN GARCIA , ANA BELEN	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***0571**	MARTIN GOMEZ , LAURA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***7868**	MARTIN PEREZ , MARIA SOLEDAD	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***0308**	MARTIN SANCHEZ , SUSANA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***1002**	MARTIN VAZQUEZ , ESTHER MARIA	590 015 - PORTUGUES	1. Desestimada la reclamación respecto nota oposición, ya que de conformidad con el art. 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará ese mérito (aclaración del apdo. 2 del baremo, recogida en el Anexo IX de la Convocatoria). 2. Estimada la reclamación relativa al periodo de experiencia docente.
***2702**	MARTÍN DÍAZ , MARIA ISABEL	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, por lo que no se puede tomar como mérito el expediente académico de la Diplomatura que presenta como titulación de ingreso. Respecto al apartado 3.6 los Proyectos de Innovación, revisado el apartado de formación, la baremación es correcta conforme a la convocatoria.
***6177**	MARTÍN GUTIERREZ , MARIA LOURDES	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***5040**	MARTÍN HABERNAU , MARIA JOSE	590 006 - MATEMATICAS	El apartado de formación está baremado de acuerdo al Anexo IX, donde en el punto 3.3. FORMACIÓN PERMANENTE, Punto 1. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación se otorgarán 0.02 puntos por cada 10 horas de cursos. A estos efectos se sumaran las horas de todos los cursos que consten de 10 o mas horas, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10 horas. Por lo tanto, solamente se tiene en cuenta en el baremo, los cursos, seminarios, grupos de trabajo , proyectos de Innovación en Extremadura y congresos de mas de 10 horas.
***0592**	MARTÍN RUZ , DOLORES MARIA	590 061 - ECONOMIA	ESTIMADA

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***5889**	MARTINEZ CABALLERO , BEATRIZ	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	De conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.
***7333**	MARTINEZ CHACON , GUADALUPE	590 118 - PROCESOS SANITARIOS	Según el apartado 1.4 del ANEXO IX de la convocatoria y la documentación que acredita la experiencia docente, en los casos de los servicios prestados en una universidad pública o privada se presentará hoja de servicios, así como un certificado del órgano competente en el que conste que dichos servicios tenían carácter docente
***0187**	MARTINEZ FERNANDEZ , JAVIER	590 017 - EDUCACION FISICA	Con respecto al título de B2 de inglés. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. La fecha del título de B2 de Inglés tiene fecha de 17/09/2020, por lo tanto está Fuera de Plazo.
***4301**	MARTINEZ GUERRERO , MARIA JOSE	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***6940**	MARTINEZ LUNA , ISMAEL	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según las disposiciones complementarias. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. Con el título de Técnico Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso.
***5784**	MARTINEZ MARTINEZ , JORGE ABRAHAM	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***5682**	MARTINEZ ORTIGOSA , JUAN BRAULIO	590 006 - MATEMATICAS	De conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito.
***5410**	MARTINEZ TINOCO , VANESA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***2539**	MARTIN-ZABALLOS HERNANDEZ , EVA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su reclamación: - Apdo. 1.1. Tiempo reconocido: 8 meses (8 x 0,0395) y 4 días (4 x 0,0013) = 0,3212. Correctamente baremado. - Apdo. 3.1. Por resultar más beneficioso se toma en cuenta la Nota reflejada en el Certificado en Base 10 (7,51). - Apdo. 3.5. Tiempo reconocido: 8 meses (8 x 0,0312) y 4 días (4 x 0,001) = 0,2536. Correctamente baremado.
***5215**	MATAMOROS MATAMOROS , MANUELA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.  El título que reclama como valorable en el apartado 3.2, no es computable al servir de acceso a la titulación alegada como ingreso, en su caso al título de Ingeniería Informática de Sistemas que presenta.
***3899**	MATEOS CANCHO , MARIA MAGDALENA	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	ESTIMADA
***6909**	MATEOS CARILLO , ANTONIO ZACARIAS	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***2723**	MATIAS MARCOS , JUAN DAVID	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Revisados todos los cursos que ha presentado y baremados los que están incluidos en la fechas de actualización, esa es la puntuación otorgada.
***1828**	MATÍAS JIMÉNEZ , RAQUEL	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***4728**	MATITO CORDERO , MIRIAM	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.  El b1 que reclama es anterior al período de actualización.
***2107**	MAYORDOMO CABALLERO , ISRAEL	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***6022**	MEJIAS GARCIA , EDUARDO	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Una vez revisados los apartados reclamados se determina que son correctos y conforme a baremo: Sin puntuación en el apartado 3.1 por participar en el procedimiento con una titulación de ingreso equivalente. En el apartado 3.2 no se le barema el título de ingeniería por ser el primer título que el aspirante aporta para cumplir el requisito del nivel de

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			titulación exigido para el acceso al Cuerpo (según el apartado 3.2.1 de las aclaraciones del anexo IX del baremo). En el apartado 3.2 no se le barema el Máster alegado por ser un curso. Los apartados 3.3 y 3.4 son correctos y conforme a baremo.
***7649**	MELLADO BECERRA , JOSE MARIA	590 010 - FRANCES	La baremación es correcta y conforme a baremo.El baremo es distinto para interinos que para oposición. (ANEXOS IX y VI convocatoria)
***0921**	MENDOZA GALLEG0 , MARIA CRUZ	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según las aclaraciones complementarias en el apartado 3.2 punto 4 (OTROS MERITOS) del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, No se valorarán por este subapartado los cursos de Posgrado, de Especialización, Experto Universitario ni aquellos otros títulos universitarios no oficiales (títulos propios), que se expidan por las universidades en el uso de su autonomía. El curso presentado no es un máster oficial. Para saber si un Máster es oficial, puede consultar la página del Ministerio del Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Por otro lado, según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas , se registrá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***6115**	MENDOZA PEREZ , ELENA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Revisada su reclamación se confirma que todos los cursos que ha aportado en su solicitud están correctamente baremados. En esta nueva convocatoria no ha aportado, entre otros, el Título Propio "Experto Universitario en Inteligencia Emocional" que si aportó en la convocatoria anterior.
***3386**	MERINO LOZANO , FATIMA	590 015 - PORTUGUES	De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito A los solicitantes de NI no se les tiene en cuenta la nota del proceso selectivo como se les indica en las bases de la convocatoria
***9157**	MERINO MARTINEZ , ALBA MARIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según el Baremo del apartado 3.6.del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Por Participación en proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura 3.6.1. Por cada participación: 0,0208 puntos por mes. Para periodos inferiores a 1 mes: 0,0007 puntos por día. Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación. En su caso, le han sido reconocidos 6 Proyectos en calidad de Participante con un total de 130 horas (130/4 = 1 mes y 2 días = 0,0222). Correctamente baremado.
***4207**	MERINO MESA , MARIA DEL VALLE	590 011 - INGLES	Según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito. El apartado 3.3 está correcto conforme a baremo.
***8094**	MIRANDA NUÑEZ , FERNANDO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	ESTIMADA
***5622**	MOLINA CHAVEZ , LORENA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Sí se ha valorado, la nota media es 5,64 que se corresponde con una puntuación de 0,0768
***5616**	MOLINA FLORES , MARINA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***6865**	MONAGO MARANA , ELSA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Expte académico: "de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1."
***9504**	MONTERO ORTEGA , GEMMA	590 019 - TECNOLOGIA	Según la sentencia 110/2018 de 11 de octubre de 2018 dice: "[...] que establece que los funcionarios interinos que hayan obtenido destino se incorporarán a sus plazas asignadas el 10 de septiembre., declarando nula la misma [...] debiéndose entender que los mismos debían incorporarse el día 1 de septiembre de 2018 para el curso escolar 2018/2019". Según los datos que constan en su expediente, su fecha de inicio del nombramiento del curso escolar 2018/2019 fue el 11 de septiembre de 2018, por lo tanto, no es extensible la ejecución de la sentencia.
***1616**	MONTERO SANCHEZ , ELENA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Según el Anexo IX, el punto 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valoraran en ningun caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación que se posea ... .... En su caso con el título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Grado que presenta como Titulación de ingreso. El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
***5242**	MONTES GONZALEZ , DAVID	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	El curso de 60 horas reclamado para el apartado 3.4.1 no ha sido realizado en Extremadura. La experiencia en la Universidad no se acredita con la hoja de servicios y con el certificado en el que conste el carácter docente de dichos servicios, según el apartado 1.4 del Anexo IX del baremo
***6650**	MONTESINOS CID , LEONOR MARIA	590 011 - INGLES	La experiencia docente en el apartado 1.1 se valorará en la especialidad del cuerpo al que se opta en centros públicos, la experiencia reclamada es de diferente cuerpo por lo que la baremación es correcta. Los apartados 3.2 y 3.6 una vez revisados se comprueba que están baremados correctamente conforme a convocatoria.

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***4406**	MORALES GARCIA , LUIS	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ESTIMADA
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 061 - ECONOMIA	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los</p>

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			<p>Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>
***5871**	MORALES GONZALEZ , FELICIANO	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	<p>590 - 221De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.Por tanto, Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1</p> <p>590 -222. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1..Por tanto y según el Anexo IX en su apartado 3. Otros méritos. 3.1 expediente académico. 4. En el supuesto de que se alegue como título una titulación de segundo ciclo, será necesario aportar tanto la certificación académica tanto de ésta como la de la titulación de primer ciclo que se haya cursado para acceder a la misma, resultando como nota media del expediente la que resulte de la media de ambas titulaciones.</p>

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***8436**	MORALES RAMA , VICTORIA	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***3530**	MORCILLO BRAVO , MARTA	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa.
***0861**	MORCILLO PEREZ , ALBA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en el enunciado del apartado 3.3. FORMACIÓN PERMANENTE, en su punto 1 indica: " 3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación realizadas ". El curso de "PFC: Descubre tus talentos " de 50 horas que reclama tiene la calidad de "Coordinador", no pudiendo encuadrarse, por tanto, en dicha clasificación. El resto de las horas que reclama han sido revisadas y están baremadas según la convocatoria. Los dos Proyectos de Innovación que reclama para el apartado 3.6. tienen la calidad de "Participante", tal y como refleja el certificado que presenta. Correctamente baremado.
***5274**	MORCILLO REDONDO , ELENA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MERITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS. Punto 13.1. Méritos Valorables. "Serán valorables todos los meritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos" .Correctamente baremado según lo establecido en el apartado 3.4.2 del ANEXO IX de la convocatoria.
***6212**	MORENO ALVERO , MARIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Nota 1ª reclamación. Según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito." En relación a los días reconocidos correspondientes a la Sentencia, el proceso de reconocimiento administrativo de los períodos no ha sido completado para la totalidad de los afectados.
***5084**	MORENO CARRILLO , ANA	590 015 - PORTUGUES	Puntuación correcta en el apartado de la Realidad Educativa según los méritos presentado junto con la solicitud. En este caso, los méritos presentado no coincide con la última convocatoria
***5023**	MORENO CASTAÑO , JOSE	590 001 - FILOSOFIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. El título de Técnico Especialista y los cursos de "Conocimiento de la realidad Educativa ...." y "Metodología didáctica para formadores" que esta reclamando són anteriores al 9 de abril de 2021 y no fueron presentados en la anterior convocatoria.
***9368**	MORENO CEREZO , INES	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Desestimada ya que según las aclaraciones del Anexo IX de la Convocatoria, en su apartado 3. Otros méritos, punto 3.1, sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1, o Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, para cuerpos docentes del Grupo A2).
***5455**	MORENO FERNANDEZ , MARIA JOSE	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, su titulación no aparece recogida como tal (Licenciatura en CC. Económicas y Empresariales), la cual aparece explícitamente en otras especialidades
***7794**	MORENO FERNANDEZ , PABLO	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA
***7668**	MORENO MARISCAL , MARIA JOSE	590 009 - DIBUJO	ESTIMADA
***9951**	MORENO MATEOS , ANA ISABEL	590 107 - INFORMATICA	ESTIMADA
***9951**	MORENO MATEOS , ANA ISABEL	590 119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	ESTIMADA
***7996**	MORENO MORENO , RUBEN SALVADOR	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***2345**	MORENO PEÑALVO , ALFREDO	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2. Resultado de oposición en las aclaraciones dice "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se le valorará este mérito". Es por lo que no se le ha podido baremar. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Se le ha tenido en cuenta los nuevos cursos perfeccionados y con respecto al Anexo que reclama las fechas son anteriores al plazo de actualización del 15/09/2016 al 30/06/2019.
***4205**	MORENO RUBIO , BEATRIZ	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La documentación se presenta fuera de plazo, debería haberla aportada antes del 30 de marzo del 2023.
***5620**	MORENO ZAMBRANO , ESTEFANIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***9190**	MORIANO MALMAGRO , MARIA DE LA PAZ	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ESTIMADA
***3880**	MOYANO PRIETO , ANGELA GUADALUPE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La reclamación queda desestimada ya que el valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período . Este cómputo establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. Por lo tanto el total de tiempo trabajado en el apartado 1.1. mismo cuerpo y misma especialidad 590005 es de 8 meses x 0.0395 = 0.316; En el apartado 1.2, el tiempo de Profesor de Religión sumado al tiempo trabajado en el (595516), suma un total de 97 meses x 0.0197 = 19.109 19 días x 0.0006 = 0.0114 TOTAL 1.2 ==> 1.9223 TOTAL experiencia docente 1.1 2.2383
***5539**	MULERO ALVAREZ , OLGA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***0452**	MUÑOZ BLAZQUEZ , ANA BELEN	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Según el anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 serán valorables los estudios correspondientes a los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
***4540**	MUÑOZ BLAZQUEZ , MANUEL	590 006 - MATEMATICAS	La reclamación queda desestimada ya que el apartado de experiencia está correctamente baremado según lo establecido en el apartado 1 del ANEXO IX de la convocatoria y la documentación aportada para su acreditación, Se ha baremado los periodos del 09/02/2022 al 30/06/2022 total => 4 meses y 22 días El siguiente periodo del 08/09/2022 al 17/03/2023 total=> 6 meses y 10 días. Por lo tanto es un total de 11 meses x 0.0395 = 0.4345 2 días x 0.0013 = 0.0026 TOTAL = 0.4371
***4870**	MUÑOZ ESPADERO , CARMEN	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Con respecto al Diploma de Estudios Avanzados la fecha es de 2007 y en la convocatoria anterior no lo presentó. Sobre los idiomas, tiene baremados el B2 de Francés con 0,250 puntos y el C1 de Inglés con 0,375 puntos que hacen un total de 0,625 que es la puntuación que aparece en su baremo en ese apartado, ya que si la persona presenta varios certificados del mismo idioma, solo se tendrán en cuenta el de nivel superior que presente. Revisados los cursos están baremados conforme la convocatoria.
***6505**	MUÑOZ GALLEGU , ANTONIO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***6771**	MUÑOZ GONZALEZ , GUILLERMO	590 016 - MUSICA	La experiencia reclamada, es anterior al plazo de actualización de méritos
***6715**	MUÑOZ GONZALEZ , YOLANDA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ESTIMADA
***9475**	MUÑOZ MOHEDANO , ANDRES JESUS	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	ESTIMADA
***4132**	MUÑOZ RODRIGUEZ , MARIA VICTORIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Méritos valorados correctamente según baremo. Los cursos impartidos fuera de Extremadura no son tenido en cuenta para el apartado de la Realidad Educativa Extremeña
***7663**	MUÑOZ SALVADOR , LUISA MARÍA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE	Unicamente se puede baremar en formación el Máster en nutrición clínica , los demás títulos aportados se han baremado ya en titulaciones computandose el máster ya tiene la puntuación máxima en formación.
***8943**	MUÑOZ DE LA PEÑA SEQUEDO , MARTA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Reclamación desestimada ya que de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***4608**	MURCIA PECO , EMILIO	590 061 - ECONOMIA	Desestimada punto 3.5 Conforme a baremo de la convocatoria de resolución 10 de marzo de 2023.
***6264**	MURILLO ALMODOVAR , CARLOS	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Reclamación desestimada, ya que de acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***6935**	MURILLO DIAZ , MARIA LUISA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	La reclamación queda desestimada en el Apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN. Ya que "Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2, RESULTADO DE OPOSICIÓN. (pag. 16382) -"De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito. En el Apartado 3.1 que reclama Expediente Académico, se desestima ya que Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1.
***4881**	MURILLO LARIOS , JULIO JORGE	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	El mérito reclamado está correctamente baremado al entrar al cuerpo 590 por una titulación de carácter general. En este caso, accede a dicho cuerpo con la titulación de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales utilizando la diplomatura en Ciencias Empresariales para su consecución
***3939**	NACARINO BURGOS , ANA	590 006 - MATEMATICAS	Los cursos realizados a través del Aula Mentor están correctamente baremados según el Anexo IX, apartado 3.4. Sólo son baremables para Realidad Educativa Extremeña.
***6160**	NAVEIRO PARADA , ELENA DEL MAR	590 118 - PROCESOS SANITARIOS	3.2.3. Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***0163**	NIETO CARRETERO , ANGEL LUIS	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8983**	NIETO PIZARRO , MARIA GUADALUPE	590 011 - INGLES	se desestima la tutoría, no puede acreditar. El resto de los puntos reclamados ya estan baremados conforme a convocatoria.
***8772**	NUÑEZ GARCIA , MIGUEL	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	Desestimada. apartado 3.2 Master correctamente baremado en punto 3.2.4. Desestimada Otras titulaciones, Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2. ... "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería... En su caso al acceder con una titulación que esta recogida en la orden que no pertenece al grupo de nivel exigido con carácter general ( Licenciatura, Arquitectura o ingeniería....) la primera titulación correspondiente a dicho nivel no es valorable.
***1349**	NUÑEZ RODRIGUEZ-ARIAS , MANUEL	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Revisada su reclamación y viendo los documentos aportados, los curso validos para el apartado de formación y para el apartado de realidad educativa extremeña están correctos conforme al baremo de la convocatoria.
***5129**	NUÑEZ SANCHEZ , SONIA MARIA	590 010 - FRANCES	El mérito que reclama es anterior al periodo de actualización de méritos que va del 9 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2023
***6059**	NUÑEZ VALVERDE , ESTRELLA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el apartado Apartado 3: Otros Méritos, en el subapartado 3.6 aclara: Por Participación en proyectos de investigación e innovación educativa convocados por la consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura. Se computará 1 días por cada 4 horas de participación o coordinación. 3.6.1. Por cada participación: 0,0208 puntos por mes. Los periodos inferiores a un mes se computarán con 0,0007 puntos por día. Según los proyectos presentados hacen un total de 170 horas, 170 x 1 : 4 = 42,5 días. Que hacen un total de 1 mes y 12 días. 1 mes son 0,0208 + 0,0084 de los 12 días, hacen un total de 0,0292 que es la puntuación que aparece en su baremo.
***3165**	OLIVERA SANTA-CATALINA , MARTA	590 118 - PROCESOS SANITARIOS	Apartado 1.4.: según hoja de servicios aportada en su día, en el periodo que reclama especifica personal investigador predoctoral. Apartado 3.4.1.: según el Anexo IX de la convocatoria, tiene el máximo en el apartado 3.
***4350**	OLIVEROS IGLESIAS , PEDRO ANTONIO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Desestimada, apartado "Expediente Académico" del Baremo, no puede ser valorado, ya que de acuerdo con los puntos cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.¿
***5238**	OLLERO TOVAR , ESTER	590 009 - DIBUJO	Los méritos reclamados son anteriores al período de actualización. Están correcto conforme a baremo.
***7339**	ORDIALES PLAZA , OSCAR	590 124 - SISTEMAS ELECTRONICOS	Según el apartado 3.2.3a) del Anexo IX-Baremo, se valorará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de Escuelas Oficiales de Idiomas, por lo que la titulación reclamada no puede ser objeto de valoración en este apartado.
***5952**	ORDOÑEZ CORTES , NAZARET	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. La equivalencia a la que usted hace referencia en la reclamación no resulta de aplicación al régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas, según lo establecido en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
***6794**	ORREGO FERNANDEZ , CANDIDA VERONICA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Revisado el apartado 1.2 correspondiente a la experiencia docente, está conforme a baremo. El apartado 2.1 está conforme a baremo. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de la Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. El apartado 2.2.1 se encuentra conforme a baremo.
***7669**	ORTEGA RAMOS , JUAN ANTONIO	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***5346**	ORTIZ BARROSO , FERNANDO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	En el apartado 1.1 experiencia docente desde el 09/04/2021 hasta el 30/03/2023 se le han baremado 0,7461 puntos Con respecto a los 8 días de sep de 2020, los mismos se reconocieron administrativamente con posterioridad al 30 de marzo (fecha fin de plazo de la convocatoria).
***0720**	ORTIZ NOGALES , MARIA CARMEN	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1. En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta.
***8471**	ORTIZ SÁNCHEZ , NURIA MARÍA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***0661**	OSORIO LOPEZ IBARRA , ALVARO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	La puntuación es correcta y conforme al baremo. La experiencia docente aportada se le ha computado toda en el correspondiente apartado 1.2. El certificado académico solo se tiene en cuenta cuando la titulación de acceso al Cuerpo de régimen general y usted la que aporta es una titulación equivalente
***5738**	OTERO BAZAGO , EVA MARIA	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***0605**	PABLO MUÑOZ , MARIA SANTISIMA TRINID	590 015 - PORTUGUES	ESTIMADA
***3022**	PACHE MATEOS , JOSE FERNANDO	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	Los méritos reclamados están correctamente baremados según baremo de la convocatoria. En el caso del apartado 3.1 no procede baremar expediente académico al entrar al cuerpo 590 con una Ingeniería Técnica
***3582**	PACHECO NARANJO , BLANCA	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	La puntuación es correcta y conforme al baremo. Parte de los cursos que reclama no son valorables en el apartado 3.3, pues no están desarrollados por una administración educativa o por una universidad y algunos de sindicatos no están homologados. Los proyectos de innovación que reclama no están reconocidos por el Registro de Formación de la Consejería de Educación. Las actividades en la REE cuando son cursos se cuenta a razón de 10 horas, un día para su cómputo y cuando son actividades o servicios realizadas en Extremadura 1 día por cada 4 horas.
***0615**	PALOMEQUE PEINADO , ANTONIO MANUEL	590 115 - PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	El certificado aportado carece del VºBº del Servicio de la Inspección Educativa
***7407**	PALOMO MARIN , MARIA DEL ROSARIO	590 117 - PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO	ESTIMADA
***7407**	PALOMO MARIN , MARIA DEL ROSARIO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***3139**	PALOS GONZALEZ , MARIA TERESA	590 006 - MATEMATICAS	El cargo de tutor que reclama está baremado correctamente, desde el 9 de enero de 2023 hasta 30 de marzo de 2023 (fecha fin de plazo de la convocatoria).
***2593**	PANIAGUA IGLESIAS , DIANA TAMARA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	¿De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.¿.
***7399**	PANTRIGO MANSILLA , JESUS CARLOS	590 019 - TECNOLOGIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas, se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Revisada su solicitud, se comprueba que los 6 cursos correspondientes a este periodo, han sido correctamente baremados.
***7998**	PAREDES SAAVEDRA , ANDREA MARIA	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***8035**	PAREJO GUTIERREZ , MANUELA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Revisada su solicitud la documentación que ahora presenta no fue ni relacionada ni aportada en el momento que hizo la solicitud, por lo tanto esta documentación está entregada fuera de plazo.
***9189**	PAREJO MARGALLO , ISABEL MARIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Revisado el apartado 3.3.1. los cursos reclamados están baremados conforme la convocatoria y se le han tenido en cuenta los cursos homologados, los de la Universidad firmados por la autoridad competente, los de más de 10 horas, los registrados en el Registro de Formación del Profesorado y hacen un total de 464 horas y los que no son válidos para este apartado y están relacionados con Extremadura han pasado al apartado 3.4.1.
***8694**	PASCUAL RODRIGUEZ , LAURA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***4999**	PATRON MANZANO , ISABEL MARIA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL	Según las disposición complementaria. Apartado 3: OTROS MÉRITOS. 3.1 Expediente académico. Únicamente se tendrá en cuenta el expediente académico cuando el título alegado sea alguno de los incluidos en la columna reservada a "Titulaciones exigidas con carácter general para el desempeño de puestos como interino".

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			<p>Por tanto, no se valorará en el resto de titulaciones, enumeradas en la columna "Otras titulaciones exigidas para el desempeño de puestos como interino", ni en la columna "Titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia que habilitan para el desempeño de puestos como interino" qué es el caso de su Diplomatura en Enfermería Según el Anexo IX, el punto 3.2 Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita. punto 1 . Solo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valoraran en ningun caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención de la primera titulación que se posea ... .... En su caso con el título Superior de FP que reclama accedió a los estudios de Diplomatura de Enfermería que presednta como Titulación de ingreso equivalente.</p> <p>En cuanto a los méritos presentados sobre la Asociación Juvenil Nutria, Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITODS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficio</p>
***5724**	PELAYO VAZQUEZ , CESAR LEOCADIO	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	ESTIMADA
***6301**	PEÑA MORALES , MIGUEL ANGEL	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	No todos los cursos aportados se pueden valorar en el apartado 3.3, ya que o bien no están homologados por la Consjería de Educación o porque expresamente en las disposiciones al baremo de indica como son los realizados por Fundaciones. Las dos titulaciones alegadas para su valoración se necesitan para tener la titulación de régimen general de acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.
***5996**	PEÑAS GUIBERTEAU , ANTONIO CARLOS	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***1678**	PEREIRA BAPTISTA , FERNANDO AGOSTINHO	590 015 - PORTUGUES	La experiencia reclamada esta fuera del periodo de actualizacion
***5957**	PERERA DOBLADO , MARIA ELENA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	El apartado 3.1 está bien baremado. De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Direccion General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de COnvocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. El apartado 3.2 está bien baremado. Solo serán baremados los títulos oficiales de Máster Universitario, regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
***1435**	PEREZ ANDRADA , MARIA INMACULADA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	La reclamación queda desestimada. Ya que segun Anexo IX. Punto 3. OTROS MÉRITOS . La PUNTUACIÓN MÁXIMA en este apartado el de 2.25 puntos.
***6406**	PEREZ BLANCO , MANUELA	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	3.3 Tal y como establece la convocatoria en su anexo IX - baremación de méritos - no se puntúan los cursos de menos de 10 horas
***2040**	PEREZ GARCIA , MARIA ESTHER	590 006 - MATEMATICAS	Las tutorías han sido bien valoradas, 8 meses y 26 días. Se ha esteimado la reclamación de los cursos para REEX
***8015**	PEREZ JIMENEZ , CORONADA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente academico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***9584**	PEREZ LOPEZ , SARA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	ESTIMADA
***2565**	PEREZ ROMAN , MARIA LAURA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ESTIMADA
***7953**	PEREZ SANGUINO , MARIA JOSEFA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Los cuatro proyectos de innovación estan correctamente baremados.
***2877**	PEREZ VICENTE , MARIA ILUMINADA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente academico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***7522**	PÉREZ CABANILLAS , ANGELA MARIA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3.1 "De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1."
***8877**	PEREZ DE VILLAR SANCHEZ , DAVID	590 015 - PORTUGUES	ESTIMADA
***9042**	PEROGIL BARRAGAN , MARIA	590 010 - FRANCES	ESTIMADA
***7617**	PESADO VECINO , DIEGO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Seguendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 16 de marzo de 2023) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día ( computándose 1 día por cada 4 horas lectivas)
***6344**	PINILLA CASTON , RODRIGO	590 006 - MATEMATICAS	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023 en las aclaraciones del punto 3.2 dice ¿Sólo serán objeto de valoración las titulaciones diferentes a la exigida como requisito para el acceso a la especialidad que se solicita. En caso de ser requeridas más de una para la acreditación del requisito de ingreso, ninguna de ellas será objeto de valoración por este apartado. No se valorarán en ningún caso los estudios que hay sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación...¿ En su caso la Certificación que presenta es un Curso de Adaptación de la Diplomatura y sólo ha realizado un curso con ¿. créditos, por lo tanto, no se le puede baremar como Otra titulación
***7654**	PINILLA FLORES , MARIA PILAR	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Curso Marketing Enoturístico de la ruta del Vino y Cava Ribera del Guadiana de 27 horas celebrado en Almendralejo a 21 de diciembre 2022, correctamente baremado.
***1829**	PINILLA MORENO , LUCIA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***8526**	PINILLA PEREZ , MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***4903**	PINTADO TAPIA , MARIA DEL CARMEN	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8224**	PIZARRO MIRANDA , BELEN	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse en el cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***4572**	PLATA ESCRIBANO , AARON	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. Con la documentación presentada los cursos se la han baremado, pero el Anexo que presenta sólo se le puede tener en cuenta desde el 01/06/2021, los demás periodos son anteriores a la fecha de actualización, revisada la baremación está conforme a la convocatoria.
***6315**	POLO TEJADA , JORGE	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Comprobada su solicitud y los cursos presentados son los que se le han baremado, ahora presenta cursos que no fueron presentados al realizar la solicitud, por lo tanto, los cursos reclamados se encuentran Fuera de Plazo.
***7181**	PORTILLO MORO , MARIA DEL CARMEN	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***7360**	PORTILLO RIVAS , HECTOR	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***8689**	POZO HIJANO , GEMA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Según el apartado 3.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO del Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en su punto 1. indica: "Sólo se valorará el expediente académico ,siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1. En su caso, al acceder con Titulación equivalente, dicha nota no puede ser tenida en cuenta
***7797**	POZO LEDESMA , CELIA	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	La puntuación es correcta y conforme al baremo. El mérito que intenta que se le valore en el apartado REE, no es valorable tal como lo ha presentado, pues de él no se deduce que se una acción formativa, una actuación educativa o plan formativo.
***8711**	POZO MARIÑO , EMILIO SOCORRO DEL	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***5883**	POZO RUIZ , JUANA MARIA DEL	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	El mérito reclamado no fue aportado en el plazo de presentación de solicitudes, por tanto no es valorable.
***2223**	PRADOS JOYA , GONZALO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	De conformidad con el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en las Notas aclaratorias del Apartado 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: "No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes." En su caso la experiencia corresponde a contratos de investigación para su valoración se ha baremado en el apartado 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por una Administración Educativa o la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegado en los apartados anteriores. Respecto a el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7662**	PRECIADO AGAPITO , MARINA	590 107 - INFORMATICA	aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito." De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***0525**	PRIETO IGLESIAS , RUTH CELIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	El mérito reclamado no es baremable según Anexo de la convocatoria. La titulación de ingreso no es de carácter general.
***4712**	PRIOR GONZALEZ , SONIA MARIA	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	La reclamación queda desestimada ya que; Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN. En el último punto de las aclaraciones se recoge que "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias no se les valorará este mérito.
***3520**	PULIDO ASENSIO , CRISTINA	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	Desestimada: Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre QUE TENGAN RELACIÓN CON EXTREMADURA, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Baremación Correcta según convocatoria.
***7466**	QUINTERO BRAVO , RAFAEL	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***1975**	RABAHIEH AWAD , MARINA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***3144**	RABAT BLAZQUEZ , VICTOR	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Desestimada reclamación punto 3.2.3 El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.
***7206**	RABAZO MARQUEZ , FRANCISCO JAVIER	590 061 - ECONOMIA	El apartado que reclama de revisión de formación, de cursos homologados se ha baremado de acuerdo con el Anexo IX, Punto 3.3. ha llegando al máximo de 1,000, punto en el apartado 3.3.1. Por cursos, seminarios, grupos de trabajo u toras actividades de formación, realizadas: 0.020 puntos por cada crédito, alcanza el máximo de horas.  El apartado que reclama 3.4. Queda desestimado ya que este mérito no lo presentó dentro del plazo de presentación de la Solicitud; Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios". El apartado que reclama de revisión de formación
***4308**	RACERO BLANCO , LUISA	590 011 - INGLES	El apartado 3.3 relativo a la formación aparece correctamente baremado, teniendo en cuenta el número de horas que aparece en cada certificado del curso correspondiente (cada 10 horas, 1 crédito ).
***1616**	RAMAJO REDONDO , JESUS MARIA	590 110 - ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	ESTIMADA
***8462**	RAMAYO CRUZ , PAMELA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	Una vez revisada la documentación aportada, se le estima un curso de 150 horas y un curso de 8 horas. El resto de actividades reclamadas están correctas y conforme a baremo.
***5805**	RAMIREZ FELIX , MIGUEL ANGEL	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según el apartado 2. RESULTADO DE OPOSICIÓN del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones complementarias indica: "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito."
***6252**	RAMOS MARTIN , ANDRES	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	ESTIMADA
***9269**	RAMOS MATIAS , JULIAN	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La puntuación es correcta y conforme al baremo; La puntuación que reclama está valorada en el apartado 1.4 pero es anterior al periodo de actualización que va del 9 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2023
***9091**	RAMOS SERRANO , MARIA JOSE	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	Desestimada : 3.2 El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Los documentos aportados no se corresponden a ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESO SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios" El documento reclamado de EOI y el Certificado de Grado Elemental de música alegado no está aportado en el momento de la solicitud tal y como se puede confirmar en la misma.
***0476**	RAMOS SERRANO , LUCIO	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***6543**	RAMOS SOSPEDRA , ANGELA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	Los méritos presentados para el apartado 3.4 han sido correctamente puntuados según anexo de la convocatoria. Los cursos que no son impartidos en Extremadura no son tenidos en cuenta
***8597**	RANGEL VIZUETE , MARIA DEL PILAR	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***3078**	RAPOSO RODRIGUEZ , ESTHER	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Baremo correctamente, según el Anexo IX de la convocatoria (nota media-5)x 12.
***4992**	RASERO GIL , OLGA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***5717**	RASTROJO PARDO , MANUEL	590 107 - INFORMATICA	3.3.La baremación es correcta y conforme a baremo. Los cursos de la Universidad deben venir acreditados correctamente firmados por el Secretario, Rector, Decano, Vicerrector o Director de Escuela Universitaria. GT: LOMLOE. Nuevos documentos del Centro: Proyecto Educativo. IES "Eugenio Hermoso" Se valoran los méritos hasta fin de plazo de solicitudes. 3.6 Los proyectos de innovación se han valorado con las horas acreditadas.
***4849**	REBOLLO PIÑERO , MARÍA DEL PILAR	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***0568**	REDONDO CABANILLAS , MARÍA DEL VALLE	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo en el apartado 2. Resultado de oposición en las aclaraciones dice "De conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se le valorará este mérito". Correctamente baremado conforme a la convocatoria.
***6286**	REDONDO CASELLES , ANA ISABEL	590 015 - PORTUGUES	ESTIMADA
***0964**	REDONDO GONZALEZ , CESAR	590 061 - ECONOMIA	Según el Anexo IX de la Convocatoria, apartado 3.6 los proyectos de innovación se computan 1 día por cada 4 horas de participación, por lo que está correctamente baremado.
***6416**	REDONDO GUTIERREZ , ALMUDENA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	ESTIMADA
***7560**	REGUERO PADILLA , MARIA TERESA	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Sólo se valorará el expediente académico cuando se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, para cuerpo docentes Grupo A1)
***6646**	RETAMAR MUÑOZ , CANDIDA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	Esta correctamente baremado
***5075**	REY CARRASCO , JUAN CARLOS	590 009 - DIBUJO	ESTIMADA
***5725**	RICO LEON , LUCIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ESTIMADA
***1315**	RINA CARPINTERO , ALBERTO	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***7606**	RINCON ASENSIO , MONSERRAT	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo del 2023, en la Documentación Justificativa del apartado 3.3.2. aclara para su reconocimiento: "-Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. - En libros editados por Administraciones Públicas o universidades públicas o privadas, que no se hayan difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales. -En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.". La publicación que presenta no se ajusta a estos criterios.
***1414**	RIO DOMINGUEZ , PAULA DEL	590 011 - INGLES	La experiencia reclamada no se acredita conforme a la convocatoria
***4474**	RIVERO ALONSO , LAURA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5143**	ROCHA BOHOYO , INES	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***9441**	RODRIGO RODRIGUEZ , FRANCISCO JAVIER	590 124 - SISTEMAS ELECTRONICOS	El apartado I de experiencia docente solamente será de oficio la impartida en nuestros centros públicos , lo concertados tienen que ser aportados por el interesado. Sus méritos reclamados no han sido presentados en período de presentación de solicitudes.
***5894**	RODRIGUEZ ALONSO , ANA ISABEL	590 108 - INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA	La categoría profesional de Técnico Superior no constituye mérito según Anexo de la convocatoria
***0569**	RODRIGUEZ BRAU , ELISA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La Licenciatura en Comunicación Audiovisual, es el requisito de ingreso ya que corresponde al nivel de titulación exigido para el ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria. El primer ejercicio que ha superado es para formar parte de la lista de la especialidad a la que ha accedido, al no estar su titulación contemplada en la orden de titulaciones vigente, para desempeñar puestos en régimen de interinidad.
***9620**	RODRIGUEZ CALACO , BLANCA	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***3043**	RODRIGUEZ CASILLAS , SARA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA, está correctamente baremado
***4028**	RODRIGUEZ CORREA , ANTONIO MANUEL	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	La reclamación se desestima ya que el certificado no tiene número de horas ya que ; Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre que tengan relación con Extremadura, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
***7838**	RODRIGUEZ DURAN , RAQUEL	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	De conformidad con lo indicado en el Anexo IX de la convocatoria en el apartado 2- RESULTADO DE OPOSICIÓN "De conformidad con el artículo 4.1, del Decreto 51/2019, de 30 de abril, a las personas que han solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito. En cuanto a la formación permanente se encuentra correctamente baremada para el apartado 3.3 se han valorado 530 horas y para el apartado 3.4 Realidad Educativa Extremeña se han baremado 155 horas que corresponde con 15 días. En cuanto a los Cursos de Formación para la acreditación de dominio de lengua extranjera Inglés C1 e Inglés B2 (cursos del ILM) se desarrollaron con una duración de 9 meses cada uno en el Instituto de Lenguas Modernas.No presentó en plazo junto a la solicitud dicha acreditación.
***7028**	RODRIGUEZ GONZALEZ , FRANCISCO JAVIER	590 006 - MATEMATICAS	Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.
***7990**	RODRIGUEZ LOPEZ , SARA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***7511**	RODRIGUEZ MERINO , BEATRIZ	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Los cursos presentado tanto formación como para realidad educativa extremeña están correctamente baremados conforme al baremo de la convocatoria.
***5243**	RODRIGUEZ MORALES , JOAQUINA	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1. Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ... "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería".
***4887**	RODRIGUEZ NEVADO , JOSE MARIA	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	La reclamación queda desestimada ya que ; Conforme establece la "BASE XIII. BAREMACIÓN DE MERITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS. Punto 13.1 Méritos Valorables. "Serán valorables todos los meritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos". Ha abonado los derechos del título de Grado en Ingeniería Electronica y Automática el 15/06/2023, fuera del plazo de presentación de la solicitud, 30 de marzo de 2023 inclusive.
***4887**	RODRIGUEZ NEVADO , JOSE MARIA	590 125 - SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	La reclamación queda desestimada ya que ; Conforme establece la "BASE XIII. BAREMACIÓN DE MERITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS. Punto 13.1 Méritos Valorables. "Serán valorables todos los meritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos". Ha abonado los derechos del título de Grado en Ingeniería Electronica y Automática el 15/06/2023, fuera del plazo de presentación de la solicitud, 30 de marzo de 2023 inclusive.
***4887**	RODRIGUEZ NEVADO , JOSE MARIA	590 231 - EQUIPOS ELECTRÓNICOS	La reclamación queda desestimada ya que ; Conforme establece la "BASE XIII. BAREMACIÓN DE MERITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS. Punto 13.1 Méritos Valorables. "Serán valorables todos los meritos que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorables en los apartados y subapartados contemplados en los correspondientes Anexos". Ha abonado los derechos del título de Grado en Ingeniería Electronica y Automática el 15/06/2023, fuera del plazo de presentación de la solicitud, 30 de marzo de 2023 inclusive.
***6965**	RODRIGUEZ PUERTA , BORJA	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	El título de formación profesional reclamado no puede ser baremado por ser la vía de acceso al título alegado como de ingreso.
***4120**	RODRIGUEZ RUBIO , MARIA DEL CARMEN	590 007 - FISICA Y QUIMICA	Revisada la documentación presentada, se observa que la valoración en el apartado 3.4 se ha realizado correctamente En la convocatoria anterior presento varios títulos de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales que no han baremado en esta, ya que no los ha presentado junto a su solicitud.
***9939**	RODRIGUEZ SALAS , OLIVER	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADA, los méritos estan correctamente baremados. La nota de 7,28 es de acceso a la universidad, no es la nota media del grado.
***2554**	RODRIGUEZ SANTAELLA , FRANCISCO	590 105 - FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ESTIMADA
***8934**	RODRIGUEZ TREJO , MARIA JOSE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***6271**	RODRÍGUEZ FUENTES , FRANCISCO JAVIER	590 019 - TECNOLOGIA	Según la Base 6.2.1 de la Resolución de 10 de marzo de 2023: " La fecha límite para aportar la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos antes citados será la del día de finalización del plazo (30 de marzo de 2023)". Por lo tanto, la documentación presentada se encuentra Fuera de Plazo.
***8823**	ROJAS VILLARROYA , MARIA DE LOS ANGELE	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	DESESTIMADO, el tiempo trabajado está correctamente baremado.
***6801**	ROMAN DIAZ , ISABEL MARIA	590 010 - FRANCES	Los periodos reclamados, se encuentran baremado en el apartado 1.3 del baremo
***5354**	ROMAN DOMINGUEZ , MACARENA	590 118 - PROCESOS SANITARIOS	Desestimada apartado 1.2 correctamente baremado según lo establecido en el anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. Se baremará a 0.0197 por mes trabajado y 0.0006 por día trabajado. Parcialmente desestimado punto 3.4 valorado conforme a los criterios establecidos en Anexo IX de la convocatoria, todos los cursos válidos para la realidad educativa están contabilizados en baremo.
***4679**	ROMAN MARGALLO , ANTONIO	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.3. Formación Permanente dice máximo 1 punto, su baremo ya ha alcanzado el máximo. Correctamente baremado.
***7466**	ROMERO ANGULO , ANTONIO	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según el Baremo del apartado 3.6.del Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Por Participación en proyectos de investigación o innovación educativa convocados por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura: 3.6.1. Por cada participación: 0,0208 puntos por mes. Para periodos inferiores a 1 mes: 0,0007 puntos por día. Se computará 1 día por cada 4 horas de participación o coordinación.

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***0978**	ROMERO BARRERO , LORENZO	590 007 - FISICA Y QUIMICA	En su caso, le han sido reconocidos 5 Proyectos en calidad de Participante con un total de 150 horas (150 h / 4 h = 1 mes y 7 días = 0,0257). Correctamente baremado.
***6323**	ROMERO BORRALLO , EUGENIO	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	Según el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, su experiencia está correctamente baremada en el Apartado 1.1 de acuerdo con la documentación de oficio, donde indica su experiencia docente en el mismo nivel educativo y de la misma especialidad en centros públicos. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590). La experiencia docente se computan hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes (30/03/2023)
***5059**	ROMERO DIEZ , IRIS	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	ESTIMADA
***9106**	ROMERO GARCIA , JOSE LUIS	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.4.
***6425**	ROMERO ROMERO , CARMEN MARIA	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE	ESTIMADA
***5405**	ROMO RODRIGUEZ , SARA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***7457**	ROMO SEGADOR , JAVIER	590 006 - MATEMATICAS	Las ponencias no tienen cabida en el baremo de interinos (Anexo IX de la Convocatoria)
***8748**	RONCERO TENA , MARIA DEL CARMEN	590 221 - PROCESOS COMERCIALES	Según lo establecido en el punto 3.4.1 del ANEXO IX. Conocimiento de la Realidad Educativa Extremeña. "Las actividades formativas que no cumplan los requisitos para ser valoradas en el apartado 3.3, siempre que tengan relacion con Extremadura, ... se valorarán en este apartado, computándose un día por cada 10 horas. Para ello deberá aportarse el certificado acreditativo de su realización en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos.
***8262**	ROSA GONZALEZ , MARIA JOSE	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Desestimada punto 3.1 "Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada pra el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Pesonal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el NIVEL de titulación exigido con CARÁCTER GENERAL para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1- En su caso la titulación de ingreso es una Diplomatura por lo que no esta dentro del nivel de carácter general.
***6819**	ROSA SECO , LORENA	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	El apartado de la titulaciones está correctamente baremado según convocatoria. Se ha tomado como ingreso la Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales al ser ésta la titulación de ingreso de carácter general en el cuerpo 590.
***9396**	ROSARIO BERROCAL , FATIMA	590 015 - PORTUGUES	Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. "...No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". En su caso el Grado de Edificación se considera titulación de carácter general para ingreso.
***0341**	RUBIO MUÑOZ , FRANCISCO JAVIER	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE	CONFORME BAREMO
***0341**	RUBIO MUÑOZ , FRANCISCO JAVIER	590 219 - PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS	ESTIMADA
***5915**	RUESGA ORTUÑO , CARLA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Según Anexo IX de la Convocatoria, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado, simultáneamente, en más de un centro docente, o se hayan desempeñado en un mismo centro docente distintas especialidades al mismo tiempo. En estos casos dicha experiencia docente se computará en el centro o especialidad más favorable para la persona aspirante.
***7433**	RUIZ PASCUAL , NOEMI	590 001 - FILOSOFIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. EL proyecto de innovación educativa "Transitar" de la Diputación de Barcelona que reclama es anterior al 09 de abril de 2021 y no fue presentado en la anterior convocatoria.
***5032**	SABIDO MUÑOZ , ALMUDENA	590 119 - PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION	La titulación de Formación Profesional que presenta es una titulación expedida en el 2011. La actualización de méritos, tal y como se recoge en la convocatoria de interinos, conlleva que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso selectivo (peirodo que va del 9 de abril de 2021 al 30 de marzo del 2023).
***4533**	SAEZ BRIEGAS , MARIA TERESA	590 015 - PORTUGUES	En cuanto a la nota de oposición obtenida en la Comunidad de Andalucía, no se le puede tener en cuenta, ya que es una especialidad que no se ha convocado en esta oposición en Extremadura.
			La puntuación es correcta y conforme al baremo. No todas las actividades inscritas en el Registro de Formación pasan

**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			directamente al apartado 3.3, las que no se encuadran en este subapartado si puntúan en el 3.3
***6385**	SALAS PINTOR , PABLO EDUARDO	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se regirá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***1953**	SALVADOR POLO , RAUL	590 206 - INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	Reclamación desestimada ya que según lo indicado en las aclaraciones del apartado 3.1 Expediente académico, del Anexo IX, sólo se valorará Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de una de las titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese Cuerpo. En su caso al tratarse del Cuerpo 590, Grupo A1, serían las titulaciones de Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura.
***8477**	SANABRE LLOPIS , INMACULADA	590 011 - INGLES	Desestimada, de acuerdo con lo establecido en las aclaraciones al apartado 2. Resultado de Oposición, del baremo que dice: "de conformidad con el artículo 4.1 del Decreto 51/2019, de 30 de abril, las personas que hayan solicitado la integración por primera vez en las listas ordinarias, no se les valorará este mérito."
***5482**	SANCHEZ CADENAS , CARMEN ALICIA	590 006 - MATEMATICAS	ESTIMADA
***7966**	SANCHEZ CARRASCO , JUDITH	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Tal y como establece la convocatoria en el apartado 3.3.1 del baremo. Se valorarán exclusivamente las actividades homologadas por una Administración Educativa y las de la Universidad. En caso de las actividades de formación homologadas, se deberá acompañar, necesariamente, la correspondiente diligencia de homologación expedida por la correspondiente Administración Educativa.
***8665**	SANCHEZ CORTES , SANDRA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5791**	SANCHEZ GUTIERREZ , IRENE	590 009 - DIBUJO	ESTIMADA
***1499**	SANCHEZ MARTIN , MARIETA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***3962**	SANCHEZ RAMIRO , JOSE LUIS	590 002 - GRIEGO	La puntuación es correcta según baremo
***3962**	SANCHEZ RAMIRO , JOSE LUIS	590 003 - LATIN	La puntuación es conforme según baremo
***3611**	SANCHEZ SALAMANCA , HENAR	590 010 - FRANCES	El apartado reclamado está correcto conforme a baremo.
***6226**	SANCHEZ SANCHEZ , JOSE MARIA	590 016 - MUSICA	Usted ha participado en el proceso de actualización de méritos de la lista de espera ordinaria 590016-Música, a la que pertenece, por tanto, la experiencia docente reclamada no puede ser considerada, ya que se desempeñó fuera del período de actualización de méritos, comprendido en esta Convocatoria desde el 9 de abril de 2021 hasta el 30 de marzo de 2023.
***1256**	SANCHEZ SANCHEZ , MIREN GARBIÑE	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La documentación que reclama que se le valore en relación a los cursos, están baremada correctamente según la convocatoria a aplicar y en relación a la certificación de la experiencia que se valoraría como realidad educativa extremeña, se presenta fuera de plazo.
***6152**	SÁNCHEZ BOTE , FRANCISCA	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ESTIMADA
***8841**	SÁNCHEZ BRAVO , MARIA DOLORES	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***5889**	SÁNCHEZ GUERRERO , ANTONIO MARIA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	La nota reclamada es solamente del segundo ciclo. Curso metodología Aicle.. correctamente baremado en Formación. El papel del juego en la Educación no está homologado, por lo que solamente cuenta para REE docente para la formación. Solamente se barema en Ree. Cambridge B2 se barema en titulaciones. Comunicación científica, no esta firmado por la persona competente. Curso Internacional de Edafología, Fertilidad de Suelos y Biología Vegetal CSIC-firma autorizada SE BAREMA. Reunión de la Red de Excelencia sobre Regulación Redox y Estrés Oxidativo y Nitrosativo en Plantas No se barema por no estar firmado por la persona competente. Proyecto IDIES, no se puede baremar. para formación. Apartado Publicaciones correctamente baremado.
***4344**	SANCHEZ-CAMACHO GOMEZ , ANA MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2..
***3592**	SANCHO GARZON , RICARDO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El expediente académico es un mérito anterior al plazo de actualización
***3992**	SANGUINO TERRON , FELIX	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1
***5126**	SANTILLANA AMOR , MIGUEL MARIO	590 205 - INSTAL. Y MTTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU	Según las disposiciones complementarias Apartado II 2.3 Otras titulaciones de carácter oficial.. No se valorará en el caso de haber sido alegado para el ingreso en la función pública docente, o en su caso para la obtención del título alegado. En su caso no justifica claramente el acceso a la titulación de Arquitectura Técnica.  Según el apartado 3.2.2. d) sólo es objeto de valoración el TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***2418**	SANTILLANA COLINA , SANDRA	590 011 - INGLES	Puntuación correcta según Anexo VI del baremo de méritos de la Resolución 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente.
***0515**	SANTOS SOLIS , RAQUEL	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3.1 EXPEDIENTE ACADÉMICO CUANDO ACCEDEN POR EQUIVALENTE Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***6567**	SERRANO CORCHUELO , GEMA INMACULADA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La titulación objeto de la reclamación no puede ser valorada al ser una titulación utilizada para el acceso a la Universidad
***6390**	SERRANO LEON , JAVIER	590 019 - TECNOLOGIA	Revisada su reclamación, se ha procedido a corregir el puesto (590 019 TECNOLOGIA) que había seleccionado erróneamente como "00999999 CENTRO PRORROGA VACACIONAL". De conformidad con el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en las Notas aclaratorias del Apartado 1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: "No se computará en ningún caso las colaboraciones, tutorías o becas que puedan haberse realizado con cualquier Universidad, si en los nombramientos o contratos suscritos no se acredita el desempeño de funciones o tareas docentes."
***5401**	SILGADO JIMENEZ , MARIA DE LA MONTAÑA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ESTIMADA
***5401**	SILGADO JIMENEZ , MARIA DE LA MONTAÑA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	ESTIMADA
***5401**	SILGADO JIMENEZ , MARIA DE LA MONTAÑA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5622**	SIMON TAMAYO , JUANA	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***1235**	SIMÓN BAILE , DEBORA	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	No se puede baremar documentación no presenta dentro del plazo de convocatoria.
***1295**	SOLANO GARCIA , ANGELINA	590 011 - INGLES	El mérito ha sido aportado fuera del plazo de solicitudes.
***9418**	SOLIS PEÑA , SUSANA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Según las comprobaciones de los periodos trabajados, la experiencia está bien baremada,
***5872**	SOTO PIEDEHIERRO , PEDRO JOSE	590 019 - TECNOLOGIA	Según la sentencia 110/2018 de 11 de octubre de 2018 dice: "[...] que establece que los funcionarios interinos que hayan obtenido destino se incorporarán a sus plazas asignadas el 10 de septiembre, declarando nula la misma [...] debiéndose entender que los mismos debían incorporarse el día 1 de septiembre de 2018 para el curso escolar 2018/2019". Según los datos que constan en su expediente, su fecha de inicio del nombramiento del curso escolar 2018/2019 fue el 11 de septiembre de 2018, por lo tanto, no es extensible la ejecución de la sentencia.
***6207**	SOUTO MARTINEZ , JOSE MANUEL	590 001 - FILOSOFIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En las aclaraciones en el punto 3.1.1 dice que: Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad [...] recogidas en la Resolución de 22 de febrero de 2023. " Su titulación no está recogida en el catálogo de titulaciones, por lo tanto ingresó en las listas Sin titulación y debiendo superar la primera prueba.
***4364**	TALAVERA RAMOS , OLGA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2. El apartado de formación está correcto conforme a baremo.
***6151**	TALAVERO BLANCO , JARA	590 001 - FILOSOFIA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. El curso que reclama está realizado en el curso 20/21 y no fue presentado en la anterior convocatoria.
***6426**	TAPIA MATEOS , PEDRO JOSE	590 107 - INFORMATICA	El expediente académico se valorará, siempre que corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general, en el caso del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria: Doctor, Grado, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura. La baremación de la experiencia docente reclamada, es correcta y conforme a baremo
***9293**	TAPIA SERRANO , MIGUEL ANGEL	590 017 - EDUCACION FISICA	ESTIMADA
***0514**	TARDIO FERNANDEZ , LUIS ALBERTO	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
			plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***3836**	TELLO MUÑOZ , DIANA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.
***4643**	TELLO PEREIRA , MARIA DEL CARMEN	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***7044**	TIERNO DE DIOS , JUAN CARLOS	590 007 - FISICA Y QUIMICA	ESTIMADA
***7044**	TIERNO DE DIOS , JUAN CARLOS	590 227 - SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	ESTIMADA
***7044**	TIERNO DE DIOS , JUAN CARLOS	590 116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	ESTIMADA
***7044**	TIERNO DE DIOS , JUAN CARLOS	590 107 - INFORMATICA	ESTIMADA
***7044**	TIERNO DE DIOS , JUAN CARLOS	590 019 - TECNOLOGIA	ESTIMADA
***0102**	TOBAJAS ANDRES , FATIMA	590 216 - OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA	La experiencia que reclama no es un centro público del ámbito de gestión de la Consejería de Educación
***0435**	TORO VALLEJO , PABLO	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***6741**	TORRES ESTEVEZ , JOSE ANTONIO	590 008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	El proceso de reconocimiento administrativo de los períodos no ha sido completado para la totalidad de los afectados.
***6914**	TORRES LOPEZ DE HARO , FRANCISCO JOSE	590 017 - EDUCACION FISICA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***3438**	TORRES VILLAFAINA , MARTIN	590 214 - OP.Y EQ. DE ELABORACION DE PROD.ALIMENT.	ESTIMADA
***2767**	TORVISCO PRIETO , MARINA SOLEDAD	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. y 3.2.
***3342**	TOSTADO PIZARRO , ENRIQUE	590 017 - EDUCACION FISICA	Según el Anexo IX de la Resolución del 10 de marzo de 2023 en el apartado I dice "por la experiencia docente en centros concertados del Mismo Nivel Educativo y en la Misma Especialidad por la que se opta" y según la documentación presentada su experiencia no es en el mismo nivel educativo al tratarse de las enseñanzas de formación profesional y no del cuerpo de secundaria que es al que opta en su solicitud. El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***0833**	TREJO SANCHEZ , JUAN	590 107 - INFORMATICA	En el caso de las personas integrantes de listas ordinarias sólo se valorarán los méritos perfeccionados en el periodo comprendido entre el día 9 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2023. Por tanto, el mérito reclamado no puede ser valorado. Además, en el caso de que lo presentara en el momento de acceder a las listas no le correspondía puntuación alguna, ya que cuando la titulación presentada para ingresar en una especialidad del Cuerpo 590, no es del nivel para acceder a ese Cuerpo (Doctor, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado), el expediente académico no puede ser valorado.
***6170**	TRENADO GALEA , VANESA	590 101 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales en caso de conversión de estos días totales acumulados a años.
***5258**	VADILLO CANTERO , NATALIA	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	La puntuación máxima a obtener por el apartado III (otros méritos) es 2,2500 puntos.
***7474**	VALADES GOMEZ , GUILLERMO	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***7906**	VALADES MORENO , MARIA	590 017 - EDUCACION FISICA	El Anexo IX de la Resolución de 10 de marzo de 2023, en las aclaraciones del apartado 3.2. OTRAS TITULACIONES, en su punto 1 indica: "No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería". Según la Certificación académica presentada de su titulación, el título de Formación Profesional ha sido necesario para el acceso a esta titulación y no es, por tanto, valorable.
***0006**	VALENZUELA VINAGRE , CRISTINA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera en la que usted solicita ingresar corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***1019**	VALERO SALES , MARIA DEL CARMEN	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***9047**	VALIENTE PARA , PABLO	590 019 - TECNOLOGIA	El valor del apartado de experiencia docente se basa en las fechas de inicio y cese de cada período que se aporta, independientemente del cálculo de años, meses y días que se haya realizado por otro organismo. Este cómputo se realiza de forma igualitaria para todos los aspirantes, y establece para el cálculo que todos los meses son de 30 días, incluido febrero, y 360 el número de días anuales, en caso de conversión de estos días totales acumulados a años. En su caso, su experiencia en el 1.1 suma 1 mes y 3 días, 1 mes y 25 días y 10 días, resultando en un total de 3 meses y 8 días para ese apartado. En el 1.2 resultan 23 días en total. Correctamente baremado.
***4619**	VAQUERO PASCUAL , FRANCISCO	590 018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Según el Anexo VI de la Resolución del 10 de marzo de 2023, en el apartado 2. Baremo para la valoración de méritos para acceso a otros cuerpos de grupo de clasificación superior y para el citado acceso por la reserva de discapacidad (Accesos 3 y 4), en el apartado 1.1. Antigüedad dice "Por cada año de servicios efectivos prestados como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso (Máximo 4 puntos)". En su caso, la experiencia que reclama no se le puede estimar por ser del mismo cuerpo al que opta. Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrará por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023.
***3616**	VAZQUEZ FERNANDEZ , RAQUEL	590 011 - INGLES	Puntuación correcta según Anexo del baremo de méritos de la Resolución 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente.
***9335**	VAZQUEZ IBARRA , GLORIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	La actividad reclamada para el subapartado 3.3 no se puede valorar, tal como se establece en el Anexo IX en el segundo punto: No se tendrán en cuenta todos aquellos cursos conducentes a la obtención de un título académico como, por ejemplo, los cursos de doctorado, ni las Becas de Formación.
***4978**	VAZQUEZ MARQUEZ , RAMON	590 220 - PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***5656**	VELARDE BRAVO , ADOLFO	590 222 - PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	De acuerdo con los apartados cuarto y quinto de la Resolución de 12 de junio de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, la lista de espera de la que usted forma parte corresponde a una especialidad que ha pasado a integrarse al Cuerpo 590 y por tanto, su valoración de méritos debe adecuarse a lo establecido en la Resolución de Convocatoria, Anexo IX, aclaración primera del Apartado 3.1. La titulación de Formación Profesional que presenta no se puede valorar ya que es una titulación que sirvió de acceso a la Universidad, tal y como queda reflejado en el certificado académico de la Diplomatura.
***3274**	VICENTE ALBALAT , ESTER	590 006 - MATEMATICAS	El apartado que reclama está baremado correctamente, según la documentación aportada, es de nuevo ingreso, por lo que la baremación parte de 0 puntos y se valora lo aportado, los Anexos que presenta junto con su reclamación, no los ha presentado en plazo de presentación de instancias, por lo que su presentación con la reclamación está fuera de plazo.
***5936**	VICHO RUBIO , MARIA DOLORES	590 106 - HOSTELERIA Y TURISMO	Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. Los méritos que reclama, son anteriores a esa fecha. También presenta actividades duplicadas
***0822**	VIERA LOZANO , SARA	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	El título de grado es su título de acceso a la especialidad que solicita, por tanto no puede ser baremado en el apartado 3.2. Otras titulaciones distintas de las requeridas para el acceso a la especialidad que se solicita.  Siguiendo lo regulado en la convocatoria (publicada el 16 de marzo de 2023) El conocimiento de la realidad educativa extremeña se aplicará: 3.4.1. Por la participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o planes formativos en Extremadura ...Una vez realizada la comprobación de las puntuaciones en el apartado de formación confirmamos que esta baremado correctamente. Como se indica en el apartado 3.4.1. se ha valorado 0,09 por mes y los periodos inferiores a un mes se han computado con 0,003 puntos por día ( computándose 1 día por cada 4 horas lectivas)
***9493**	VINAGRERO FELIPE , JOSE LUIS	590 005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	La reclamación queda desestimada ya que : Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. Las titulaciones a las que hace referencia, no son motivos de actualización ya que no se han obtenido, con posterioridad al 9/04/2021.
***7600**	VIVAS MARTIN , MARIA TERESA	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***8268**	ZAFRA TORRES , MARIA DE LOS ANGELES	590 011 - INGLES	ESTIMADA
***5862**	ZAMORA CHAVES , MARIA	590 225 - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1. El título de Formación Profesional no puede ser valorado ya que según consta en la Certificación Académica del Grado en Trabajo Social, se utilizó como forma de acceso a la Universidad. 2. El apartado 3.4, se ha revisado de nuevo y está baremado correctamente de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria. Recuerde que las actividades de formación realizadas fuera de Extremadura, así como aquellas en las que no aparece el número de horas de duración, no pueden ser valoradas.

## PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***9083**	ZAPATA CARDOSO , VALERIA	590 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	Según la Resolución de 10 de marzo de 2023: "Respecto del procedimiento de integración por primera vez en listas de espera de los cuerpos mencionados y actualización de méritos de quienes forman parte de las mismas [...], se registrá por su normativa específica, el Decreto 51/2019 de 30 de abril que, en su artículo 3, apartado 2.b) indica: La actualización de méritos conllevará que se tenga en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso". En este caso, se valorarán los méritos perfeccionados entre el 9 de abril de 2021 y el 30 de marzo de 2023. En la convocatoria anterior presentó la hoja de servicio de Andalucía cerrada a 24/03/2021, este año sólo puede actualizar desde el 09/04/2021, por lo tanto está baremada conforme a la convocatoria.